



(1) se eliminan 3 palabras.
(2) se elimina 1 rubrica, antefirma
media firma o firma.



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Delitos y Sanciones

Recibi original

[Redacted] (1)

15/03/2016

[Redacted] (2)

Fecha de clasificación:	10 de marzo de 2016.
Unidad Administrativa:	Dirección General de Delitos y Sanciones.
Reservada:	Fedo el documento.
Período de reserva:	12 años.
Fundamento legal:	Artículo 13, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Vigésimo Segundo, Artículo 14, Fracciones II, en relación con el Artículo 192 de la Ley del Mercado de Valores y IV, de la Ley primeramente citada y Lineamiento Vigésimo Séptimo.
Confidencial:	Todo el documento.
Fundamento Legal:	Artículo 16, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamiento Trigésimo.
Rúbrica:	

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016

Oficio No. 210-119784-MMP/2016.

Expediente: 211.115.11"2015"/1447.

Asunto: Se impone sanción administrativa.



17 MAR. 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE
SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE
PARTICIPANTES DEL MERCADO

OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
JAVIER BARROS SIERRA NO. 540,
TORRE PARK PLAZA I, PISO 4,
COLONIA SANTA FE,
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN,
C.P. 012010, CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N: LIC. DIANA ROCÍO NERI BUSTOS
APODERADA LEGAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, segundo párrafo, 4, fracciones I, XVIII, XIX, XXX y XXXVIII, 5, párrafos primero y penúltimo y 12 fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 351 y 391 de la Ley del Mercado de Valores (en adelante indistintamente la "Ley" o la "LMV"); así como atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 y 62, del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante el "Reglamento de Supervisión"); esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante indistintamente la "Comisión" o Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel.: 5255 1454 6000 www.cnbv.gob.mx



la "Autoridad"), tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público, así como a las personas físicas y morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. De igual forma se encuentra facultada para imponer sanciones administrativas por infracciones a las Leyes en materia financiera y Disposiciones que emanen de ellas.

Atento a lo anterior, esta Comisión observó infracciones a la LMV, así como por las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (en adelante la "CUE"), razón por la cual inició el procedimiento administrativo de imposición de sanción, en contra de OHL México, S.A.B. de C.V., (en lo sucesivo "Emisora, OHLMEX y/o OHL") de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Mediante Oficio No. 210-81874-HVR/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, debidamente notificado el día 23 de octubre de 2015, esta Comisión emplazó a esa Emisora, por elaborar de manera inadecuada sus Estados Financieros Consolidados 2011, 2012, 2013 y 2014, conforme a los principios de contabilidad emitidos y reconocidos por esta Comisión, por lo que hace al registro de (i) Operaciones No Verificables en la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" específicamente en la subcuenta "Inversión en infraestructura" y (ii) como activos intangibles las Operaciones que cumplen con las características para ser reconocidos como gastos y no con las características de dicho activo, publicados los días 04 de abril de 2012, 09 de mayo de 2013, 28 de abril de 2014 y 06 de mayo de 2015 respectivamente; no ajustando su conducta a lo previsto por el artículo 104 párrafo segundo y fracción III, inciso a) de la LMV, en relación con lo dispuesto por el artículo 33, fracción I, inciso a), numeral 3, y artículo 78, párrafo primero de la CUE, (en adelante el "Oficio de Emplazamiento"). Dicho Oficio se tiene aquí por reproducido, como si a letra se insertase en obvio de repeticiones.

2. Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2015, recibido en esta Comisión en esa misma fecha (en adelante el "Escrito de Respuesta") hizo uso de su derecho de audiencia teniéndose aquí por reproducido el mismo en todas sus partes, como si a la letra se insertase para todos los efectos a que haya lugar, sin que ello sea óbice que para el efecto de garantizar la seguridad jurídica de OHL, los argumentos formulados así como las probanzas ofrecidas, sean analizadas y valoradas a lo largo del considerando Cuarto de la presente resolución.

(3) se eliminan 3 palabras.



3 Oficio No. 210-119784-MMP/2016
OHL México, S.A.B. DE C.V.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XIX, y 12, fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 391 párrafo segundo de la LMV, está facultada para imponer sanciones administrativas por cualquier violación de la Ley mencionada en segundo término y a las Disposiciones de carácter general que de ella emanan.

SEGUNDO.- En ejercicio de esa facultad, mediante el Oficio de Emplazamiento, notificado el día 23 de octubre de 2015, se comunicó a OHL, la presunta irregularidad.

TERCERO.- En relación al Escrito de Respuesta, al que se hizo referencia en el Resultando 2 del presente Oficio, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones, se tiene por presentado en tiempo y forma al representante legal de esa Sociedad, personalidad que ya se tiene acreditada en el expediente en que se actúa con la copia simple del testimonio de la escritura número 31,726 de fecha 19 de mayo de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público No. 235 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Dávila Rebollar.

Asimismo, se tienen por hechas las manifestaciones que a derecho de su representada convienen, mismas que serán analizadas y valoradas en el Considerando Cuarto del Presente Oficio.

En cuanto a las pruebas presentadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 389 de la LMV, se procede a proveer respecto a su admisión en los siguientes términos:

Las **DOCUMENTALES** consistentes en:

- Anexo 1 (i) Formatos de reconocimiento de inversión firmados por el SAASCAEM y documentación de soporte.
- Anexo 2 (i) Informes financieros de CONMEX y Viaducto Bicentenario correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014
- Anexo A.1 (i) Póliza número [redacted]³ De Eg
(ii) Cheque por la cantidad de \$13,000,
(iii) Factura con número de folio [redacted]³
(iv) Carta de instrucción dirigida a Banco [redacted]³ S.A., en su carácter de

- fiduciaria
- (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.2
- (i) Póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) Cheque por la cantidad de \$13,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) Factura con número de folio [redacted]³,
(iv) Carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.3
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$38,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) la factura con número de folio [redacted]³,
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria y
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.4
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$38,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria y
(iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
(v) Factura con número de folio [redacted]³
- Anexo A.5
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$123,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) la factura con número de folio [redacted]³,
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.6
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$123,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) la factura con número de folio [redacted]³,
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de

(3) se eliminan 20 palabras.
(4) se eliminan 15 palabras



- fiduciaria
- (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.7
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$25,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria y
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.8
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$25,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria y
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.9
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$7,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.10
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$7,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- Anexo A.11
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$5,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³
(iv) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de

(3) se eliminan 15 palabras.
(4) se eliminan 9 palabras.



- fiduciaria
- (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
- Anexo A.12 (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$5,000.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]³
(iii) la factura con número de folio [REDACTED]³,
(iv) carta de instrucción dirigida a [REDACTED], en su carácter de fiduciaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
- Anexo A.13 (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]³
(iii) la factura con número de folio [REDACTED]³
(iv) carta de instrucción dirigida a [REDACTED], en su carácter de fiduciaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
- Anexo A.14 (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]³
(iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED], en su carácter de fiduciaria.
(iv) la factura con folio [REDACTED]³
- Anexo A.15 (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$2,000.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]³
(iii) carta de instrucción dirigida a Banco [REDACTED] S.A., en su carácter de fiduciaria,
(iv) Carta de la Tesorería Corporativa de OPI a la dirección económico administrativa con objeto de transferencia bancaria
(v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
(vi) Documento que contiene la regularización de derecho de vía.
- Anexo A.16 (i) la póliza número [REDACTED] Eg,
(ii) comprobantes de pago por servicios relacionados al agua por la

(3) se eliminan 12 palabras.
(4) se eliminan 9 palabras.



- cantidad de \$23,462.00 pesos M.N. y \$25,808.00 pesos M.N.
- (iii) nota informativa para el pago de la cantidad de \$49,269.83 pesos M.N. por concepto de constancia de factibilidad de servicios en el municipio de [REDACTED] ⁴
 - (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED] ³ y
 - (v) Ficha Técnica con datos del expediente relacionado con la nota informativa.

Anexo A.17

- (i) la póliza número [REDACTED] ³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$696,214.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED] ³,
- (iii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED] ³ y
- (iv) Contrato de Compraventa por afectación de un inmueble celebrado por Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V. y sus anexos y ³
- (v) Recibo simple de honorarios con número de folio [REDACTED] ³ del por concepto de impuestos y derechos por la cantidad de \$601,470.00 pesos M.N.,
- (vi) Recibo simple de honorarios con número de folio [REDACTED] ³ del por concepto de impuestos y derechos por la cantidad de \$94,744.00 pesos M.N. y
- (vii) Escritura pública número [REDACTED] ³

Anexo A.18

- (i) la póliza número [REDACTED] ³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$133,856.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED] ³,
- (iii) Acta de pago de cultivos y obras por la cantidad de \$135,215.33 pesos M.N.,
- (iv) Dictamen Jurídico para acreditar el derecho a recibir pago de compensación económica por desocupación, ⁴
- (v) carta de instrucción dirigida a [REDACTED], en su carácter de fiduciaria,
- (vi) Convenio de Afectación; acta de entrega; copia del cheque; plano de afectación; certificado parcelario; resoluciones presidenciales identificación oficial del beneficiario; todos emitidos por [REDACTED] ⁴
- (vii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED] ³

Anexo A.19

- (i) la póliza número [REDACTED] ³ Eg,
- (ii) la póliza número [REDACTED] ³



(3) se eliminan 12 palabras.
(4) se eliminan 3 palabras.

- (iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iv) Convenio de Desocupación y anexos.

Anexo A.20

- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta número [REDACTED]³
- (iii) póliza número [REDACTED]³ Eg,
- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta número [REDACTED]³
- (v) Convenio de Afectación y anexos.

Anexo A.21

- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta número [REDACTED]³
- (iii) póliza número [REDACTED]³ Eg,
- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta número [REDACTED]³
- (v) Convenio de Afectación y anexos.

Anexo A.22

- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
- (iii) Convenio de desocupación y pago de compensación,
- (iv) Convenio de afectación, ocupación previa y pago anticipado de indemnización,
- (v) Recibo de pago por concepto compensación por desocupación,
- (vi) Acta de entrega,
- (vii) Plano de desocupación,
- (viii) Plano de BDT'S,
- (ix) Documento que acredita propiedad (certificado parcelario),
- (x) Resoluciones presidenciales,
- (xi) Comprobante de domicilio; testigos,
- (xii) Dictamen técnico para pago de desocupación,
- (xiii) Dictamen técnico para pago de BDT,
- (xiv) Dictamen Jurídico para pago de desocupación,
- (xv) Acta de bienes distintos a la tierra y
- (xvi) Avalúo.

Anexo A.23

- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
- (iii) Convenio de afectación,
- (iv) Documentos de la desocupación (convenio de desocupación),
- (v) Recibo de pago por concepto compensación por desocupación
- (vi) Acta de entrega,



(3) se eliminan 5 palabras.
(4) se eliminan 3 palabras.



- (vii) Copia de Cheque,
- (viii) Plano de afectación,
- (ix) Documento que acredita propiedad (certificado parcelario),
- (x) Resoluciones presidenciales,
- (xi) Documentos complementarios del expediente individual de afectación,
- (xii) Notificaciones,
- (xiii) Identificación oficial del beneficiario (acta de nacimiento; comprobante de domicilio; testigos,
- (xiv) Dictamen técnico para pago de tierra,
- (xv) Dictamen jurídico para pago de tierra,
- (xvi) Testimonio Fotográfico.

Anexo A.24

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$131,546.20 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
- (iii) carta de instrucción dirigida a Banco [redacted] S.A., en su carácter de fiduciaria,
- (iv) Convenio de desocupación y pago de compensación,
- (v) Recibo de la cantidad de \$131,546.20 pesos M.N. por concepto de pago de compensación por desocupación,
- (vi) anexo 4,
- (vii) Contrato de Compraventa de Inmueble,
- (viii) Contrato de Compraventa de inmueble,
- (ix) Pago de traslado de dominio,
- (x) Minuta de reunión de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente del Estado de México,
- (xi) Comprobante de Pago por Servicio de Agua potable en Chimalhuacán, y
- (xii) Contrato de Compraventa de terreno.

Anexo A.25

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$168,567.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
- (iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iv) anexo 4 que contiene recibo de cheque por parte de beneficiaria,
- (v) Convenio de desocupación y pago de compensación.

Anexo A.26

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$245,985.00, con número de folio [redacted]

(3) se eliminan 7 palabras.
(4) se eliminan 16 palabras.

- [REDACTED]**³
- (iii) carta de instrucción dirigida a **[REDACTED]**⁴, en su carácter de fiduciaria y
 - (iv) la Minuta que se levanta en la reunión llevada a cabo en las oficinas de la Subsecretaría de Gobierno Zona Oriente del Estado de México para precisar los antecedentes y la forma y términos en que se efectuaron los pagos de las superficies adquiridas en los Tlatales las Islas, la Mohonera, Teclamin, Bartolismo, Arena Xochitengo, Xochitengo, San Juan, Arena San Juan y Tepalcate, para la construcción del Tramo 2-1 de la Fase II del Circuito Exterior Mequiquense, junto con sus anexos.

- Anexo A.27
- (i) las pólizas número **[REDACTED]**³ y **[REDACTED]**³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$54,000.00 con número de folio **[REDACTED]**³,
 - (iii) carta de instrucción dirigida a **[REDACTED]**⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 13 de julio de 2010 del C. **[REDACTED]**⁴
 - (v) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.28
- (i) la póliza número **[REDACTED]**³ De Eg,
 - (ii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 30 de junio de 2010 de la C. **[REDACTED]**⁴
 - (iii) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario

- Anexo A.29
- (i) la póliza número **[REDACTED]**³ De Eg,
 - (ii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 25 de junio de 2010 de la C. **[REDACTED]**⁴
 - (iii) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.30
- (i) la póliza número **[REDACTED]**³ De Eg,
 - (ii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha **[REDACTED]**



(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 37 palabras.



11 Oficio No. 210-119784-MMP/2016
OHL México, S.A.B. DE C.V.

25 de junio de 2010 de la C. [REDACTED]⁴ y
(iii) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

Anexo A.31

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$1,494,000.00 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³,
- (v) el Convenio de Cesión de Derechos celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [REDACTED]⁴ por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor [REDACTED]⁴,
- (vi) Contrato de compraventa por afectación celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [REDACTED]⁴ por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor [REDACTED]⁴ junto con sus anexos.

Anexo A.32

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$1,962,640.00 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³,
- (v) el Convenio de Cesión de Derechos celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [REDACTED]⁴ por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor [REDACTED]⁴,
- (vi) Contrato de compraventa por afectación celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [REDACTED]⁴ por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor [REDACTED]⁴ junto con sus anexos.

X

Anexo A.33

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$1,533,840.00 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,

(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 28 palabras.



- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- (v) el Convenio de Afectación, Ocupación Previa y Pago Anticipado de Indemnización celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la Señora [redacted]⁴ junto con sus anexos.

- Anexo A.34**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$54,000.00 con número de folio [redacted]³,
 - (iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 13 de julio de 2010 de la C. [redacted]⁴ y
 - (v) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.36**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 13 de julio de 2010 de la C. [redacted]⁴,
 - (iii) cheque por la cantidad de \$38,000 con folio [redacted]³
 - (iv) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.37**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 13 de julio de 2010 de la C. [redacted]⁴ y
 - (iv) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.38**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) recibo de cheque por la cantidad de \$164,015.60 con número de folio [redacted]³
 - (iii) carta de instrucción dirigida a Banco [redacted]⁴ S.A., en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) el Convenio de Desocupación y pago de compensación celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [redacted]⁴

(3) se eliminan 9 palabras.
(4) se eliminan 18 palabras.



junto con sus anexos.

- Anexo A.39**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$237,115.20 con número de folio [redacted]³,
 - (iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) el Convenio de Afectación, Ocupación Previa y Pago Anticipado de Indemnización celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [redacted]⁴ junto con sus anexos.

- Anexo A.40**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$54,000.00 con número de folio [redacted]³,
 - (iii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 9 de agosto de 2010 del C. [redacted]⁴
 - (iv) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.41**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$42,000.00 con número de folio [redacted]³,
 - (iii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 9 de agosto de 2010 de la C. [redacted]⁴
 - (iv) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.42**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$38,000.00 con número de folio [redacted]³,
 - (iii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 9 de agosto de 2010 de la C. [redacted]⁴
 - (iv) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.43**
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$54,000.00 con número de folio [redacted]

(3) se eliminan 14 palabras
(4) se eliminan 11 palabras

- ██████████³
- (iii) recibo por cierre temporal de establecimiento comercial de fecha 9 de agosto de 2010 de la C. ██████████ y⁴
 - (iv) la Minuta de Trabajo de fecha 31 de mayo de 2010 relacionada con el apoyo a personas alfareros afectados por la obra Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.44
- (i) la póliza número ██████████³ De Eg,
 - (ii) carta de instrucción dirigida a ██████████⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iii) cheque por la cantidad de \$367,825.00
 - (iv) Liberación del Derecho de Vía,
 - (v) el Convenio de Afectación, Ocupación Previa y Pago Anticipado de Indemnización celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. ██████████⁴ junto con sus anexos.

- Anexo A.45
- (i) la póliza número ██████████³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,182.00,
 - (iii) la factura con número de folio ██████████³,
 - (iv) recibos bancarios y
 - (v) carta de consultoría jurídica.

- Anexo A.46
- (i) la póliza número ██████████³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 con folio ██████████³,
 - (iii) la factura con número de folio ██████████³

- Anexo A.47
- (i) la póliza número ██████████³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 con número de folio ██████████³,
 - (iii) la factura con número de folio ██████████³

- Anexo A.48
- (i) la póliza número ██████████³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 con número de folio ██████████³,
 - (iii) la factura con número de folio ██████████³

- Anexo A.49
- (i) la póliza número ██████████³ De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 con número de folio ██████████³

(3) se eliminan 24 palabras.



15 Oficio No. 210-119784-MMP/2016
OHL México, S.A.B. DE C.V.

- (iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.50 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³, y
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.51 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³ y
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.52 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.53 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³ y
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.54 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³ y
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.55 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³ y
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.56 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³ y
(iii) la factura con número de folio [redacted]³.
- Anexo A.57 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de

~~Handwritten signature and scribble~~

(3) se eliminan 14 palabras
(4) se eliminan 5 palabras



- folio [redacted] y ³
- (iii) Solicitud de cheque por concepto de pago de anticipo de avalúos.
- Anexo A.58**
- (i) la póliza número [redacted] ³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] ³ y
(iii) Solicitud de cheques por concepto de pago de anticipo de avalúos.
- Anexo A.59**
- (i) la póliza número [redacted] ³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] ³,
(iii) Solicitud de cheques por concepto de pago de anticipo de avalúos y
(iv) la factura con número de folio [redacted] ³.
- Anexo A.60**
- (i) la póliza número [redacted] ³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$2,182.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] ³
(iii) Dos solicitudes de certificación de cheques librados por CONMEX y
(iv) copia simple de correo electrónico informando acerca de la subdivisión y regularización de predio [redacted] ⁴
(v) recibos de pago ([redacted] ³) del municipio de [redacted] ⁴
- Anexo A.61**
- (i) la póliza número [redacted] ³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$7,222.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] ³
(iii) Dos Solicitudes de certificación de cheques librados por CONMEX y
(iv) copia simple de correo electrónico informando acerca de la subdivisión y regularización de predio [redacted] ⁴
(v) recibos de pago ([redacted] ³) del municipio de [redacted] ⁴
- Anexo A.62**
- (i) la póliza número [redacted] ³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$3,124.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] ³
(iii) Dos Solicitudes de certificación de cheques librados por CONMEX y
(iv) copia simple de correo electrónico informando acerca de la subdivisión y regularización de predio [redacted] ⁴

(3) se eliminan 14 Palabras.
(4) se elimina 1 palabra



(v) recibos de pago (██████████³) del municipio de ██████████⁴

Anexo A.63

- (i) La póliza número ██████████³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$65,831.85 pesos M.N. con número de folio ██████████³ y
- (iii) la factura con número de folio ██████████³

Anexo A.64

- (i) la póliza número ██████████³ Eg,
- (ii) póliza número ██████████³ Ig,
- (iii) Convenio de Indemnización,
- (iv) Recibo de la cantidad de \$225,000.00 pesos M.N. por concepto de indemnización por permiso para ejecución de trabajos,
- (v) cheque por la cantidad de \$75,000.00 pesos M.N. con número de folio ██████████³ y
- (vi) cheque por la cantidad de \$150,000.00 pesos M.N. con número de folio ██████████³

Anexo A.65

- (i) la póliza número ██████████³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$100,000.00 pesos M.N. con número de folio ██████████³,
- (iii) Estado de Movimientos de la cuenta No. ██████████³
- (iv) Convenio de Indemnización,
- (v) Contrato Privado de Cesión de Derechos,
- (vi) Recibo de la cantidad de \$100,000.00 pesos M.N. por concepto de pago por la afectación al cierre de taller mecánico por 20 días y
- (vii) Copia de Credencial de Elector del propietario del taller y fotografías del mismo.

Anexo A.66

- (i) la póliza número ██████████³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$1'067,759.96 pesos M.N. con número de folio ██████████³,
- (iii) Estado de Movimientos de la cuenta No. ██████████³,
- (iv) Documento que contiene la liberación de derecho de vía,
- (v) Convenio de Afectación,
- (vi) Recibo de la cantidad de \$1'067,759.96 pesos M.N. por concepto de indemnización por ocupación
- (vii) Acta de Entrega,
- (viii) Certificado Parcelario; copia de credencial de elector; pago del impuesto predial; fotografía del predio.

(3) se eliminan 10 palabras.
(4) se eliminan 9 palabras.



- Anexo A.67
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg.
 - (ii) cheque por la cantidad de \$984,550.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³.
 - (iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) Documento que contiene la liberación de derecho de vía,
 - (v) Convenio de Afectación,
 - (vi) Recibo de la cantidad de \$984,550.00 pesos M.N. por concepto de indemnización por ocupación
 - (vii) Acta de Entrega,
 - (viii) Fotografías del predio y
 - (ix) Primer Testimonio de la Escritura pública número 10,761 que contiene poder general para pleitos y cobranzas del C. [redacted]⁴
 - (x) Resumen de movimientos de la cuenta [redacted]³

- Anexo A.68
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria
 - (iii) Documento que contiene la liberación de derecho de vía,
 - (iv) Dos documentos que contiene la liberación de derecho de vía,
 - (v) Convenio de Cesión de Derechos,
 - (vi) Contrato Privado de Compraventa Sujeto a condición suspensiva,
 - (vii) cheque por la cantidad de \$53,688.16.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (viii) cheque por la cantidad de \$4'798,379.30 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (ix) Plano y Certificado Parcelario,
 - (x) Documento que contiene notificación de ejidatario enajenante,
 - (xi) Renuncia del derecho del tanto respecto de la parcela,
 - (xii) Copias simples de credenciales de elector de los renunciantes y
 - (xiii) Dictamen y estudio jurídico de la parcela.

- Anexo A.69
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$90,750.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (iv) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (v) cheque por la cantidad de \$4'909,250.00 pesos M.N. con número

(3) se eliminan 7 palabras.
(4) se eliminan 3 palabras.



- de folio [redacted] 3
- (vi) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted] 3
 - (vii) Solicitud de pagos por parte de la Dirección Económico Financiera-Tesorería Centralizada,
 - (viii) Listado de documentos que integran el expediente(fecha técnica),
 - (ix) Dos documentos que contienen la liberación de derecho de vía,
 - (x) Convenio de Transacción,
 - (xi) Convenio de Afectación de daños materiales y/o pago anticipado de indemnización,
 - (xii) Convenio de Transacción de derechos individuales y pago por concepto de daños y por concepto de indemnización,
 - (xiii) Recibo de la cantidad de \$90,750.00 pesos M.N. por concepto de daños materiales causados por obras,
 - (xiv) Recibo de la cantidad de \$17'000,000.00 pesos M.N. por concepto de terminación de conflictos,
 - (xv) Recibo de la cantidad de \$4'909,250.00 pesos M.N. por concepto de terminación de conflictos,
 - (xvi) cheque por la cantidad de \$17'000,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
 - (xvii) cheque por la cantidad de \$4'909,250.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
 - (xviii) Anexo "A" Plano de Aceptación del Camino,
 - (xix) Anexo "B" Certificados parcelarios de los 18 ejidatarios afectados.

Anexo A.70

- (i) la póliza número [redacted] 3 Eg,
- (ii) carta de instrucción dirigida a [redacted] 4 en su carácter de fiduciaria ,
- (iii) Documento que contiene la liberación de derecho de vía,
- (iv) Dos documentos que contienen la liberación de derecho de vía,
- (v) Contrato Privado de Compraventa sujeto a condición suspensiva por afectación,
- (vi) Acta de entrega,
- (vii) cheque por la cantidad de \$3,873.34 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
- (viii) cheque por la cantidad de \$346,174.40 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
- (ix) Certificado Parcelario,
- (x) Documento que contiene notificación de ejidatario enajenante
- (xi) Renuncia del derecho del tanto respecto de la parcela,

(3) se eliminan 7 palabras.
(4) se eliminan 6 palabras.

- (xii) Copias simples de credenciales de elector y actas de nacimiento de los renunciantes y
- (xiii) Dictamen técnico para pago de BDT'S y
- (xiv) Dictamen y estudio jurídico de la parcela.

Anexo A.71

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
- (iii) Convenio de Afectación,
- (iv) Recibo de la cantidad de \$248,664.00 pesos M.N. por concepto de indemnización por ocupación,
- (v) Acta de Entrega,
- (vi) Cheque por la cantidad de \$248,664.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
- (vii) Plano Individual de Afectación,
- (viii) Asamblea de Aceptación de Obra,
- (ix) Acta de ejecución y deslinde,
- (x) Decreto Presidencial de dotación de tierra,
- (xi) Identificaciones Oficiales,
- (xii) Dictamen Técnico para pago de tierra y
- (xiii) Dictamen Jurídico para acreditar el derecho a recibir pago de la indemnización.

Anexo A.72

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) Cheque por la cantidad de \$1'226,750.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
- (iii) Carta de solicitud de traspaso entre cuentas dirigida a [redacted]⁴
- (iv) Confirmación de transferencia de [redacted]⁴,
- (v) Documento que contiene la Liberación de derecho de vía,
- (vi) Convenio de Afectación,
- (vii) Recibo de la cantidad de \$1'226,752.00 pesos M.N. por concepto de pago por afectación y ocupación,
- (viii) Acta de Entrega,
- (ix) Planos y Certificado Parcelario,
- (x) Nota Informativa respecto del análisis de la problemática de la parcela.

Anexo A.73

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³

(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 10 palabras.

- (iii) Contrato Privado de Compraventa por Afectación,
- (iv) Recibo de la cantidad de \$1'349,700.97 pesos M.N. por concepto de pago por enajenación de terreno,
- (v) Acta de Entrega,
- (vi) Cheque por la cantidad de \$1'349,700.97 pesos M.N. con número de folio [REDACTED] 3
- (vii) Contrato de Compraventa,
- (viii) Autorización por la Secretaría de la Defensa Nacional de adquisición, almacenamiento y consumo de sustancias químicas,
- (ix) Manifestación Catastral,
- (x) Pago de impuesto predial,
- (xi) Pago de impuesto sobre traslación de dominio,
- (xii) Copias de credenciales de elector y actas de nacimiento,
- (xiii) Estudio de Valuación para la liberación de derecho de vía.

Anexo A.74

- (i) la póliza número [REDACTED] 3 De Eg,
- (ii) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED] 3
- (iii) Contrato Privado de Compraventa por Afectación,
- (iv) Contrato Privado de Compraventa,
- (v) Recibo de la cantidad de \$165,560.00 pesos M.N. por concepto de pago por enajenación de terreno,
- (vi) Acta de Entrega,
- (vii) Cheque por la cantidad de \$175,560.00 pesos M.N. con número de folio [REDACTED] 3
- (viii) Recibo oficial número [REDACTED] 3 por concepto de pago de impuesto predial y
- (ix) Copias de credenciales de elector y actas de nacimiento.

Anexo A.75

- (i) la póliza número [REDACTED] 3 De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$895,500.00 con número de folio [REDACTED] 3
- (iii) recibo de pago por la cantidad de \$895,500.00 firmado por los CC. [REDACTED] 4
- (iv) estado de cuenta que refleja la transferencia de fondos de [REDACTED] 4 [REDACTED] por la cantidad \$895,500.00,
- (v) el Contrato Privado de Compraventa por Afectación celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y los CC. [REDACTED] 4 [REDACTED] junto con sus anexos.

Anexo A.76

- (i) la póliza número [REDACTED] De Eg, 3
- (ii) cheque por la cantidad de \$67,590.69 con número de folio [REDACTED]

(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 33 palabras.

- (iii) Recibo de Pago por la cantidad de \$67,590.69 firmado por el C. [REDACTED]³
- (iv) Carta de solicitud de recursos dirigida a [REDACTED]⁴, con documentos justificativos de la afectación de la parcela y
- (v) Convenio de indemnización celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y los CC. [REDACTED]⁴ [REDACTED]⁴ [REDACTED]⁴ junto con sus anexos.

Anexo A.77

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$80,000.00 con número de folio [REDACTED]³
- (iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
- (v) el Convenio de indemnización celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y el C. [REDACTED]⁴ junto con sus anexos.

Anexo A.78

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) solicitud de recursos para fondeo de cuentas por fases,
- (iii) póliza [REDACTED]³ Ig,
- (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]⁴
- (v) Liberación de derecho de vía,
- (vi) el Contrato de Compraventa por Afectación celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la C. [REDACTED]⁴ por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor [REDACTED]⁴ junto con sus anexos.

Anexo A.79

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) recibo de pago por la cantidad de \$408,042.00 firmado por la C. [REDACTED]⁴
- (iii) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iv) el Convenio de afectación, ocupación previa y pago anticipado de indemnización celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y la Señora [REDACTED]⁴ junto con sus anexos.

Anexo A.80

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$39,396.88 con número de folio [REDACTED]

(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 27 palabras.



- (iii) recibo de pago por la cantidad de \$6,789,039.41 firmado por el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia del [REDACTED]³
- (iv) carta de instrucción dirigida a [REDACTED]⁴ en su carácter de fiduciaria,
- (v) Acta de Pago de Cultivos de fecha 15 de junio de 2010, junto con sus anexos.

Anexo A.81

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$44,183.56 con número de folio [REDACTED]³
- (iii) factura [REDACTED]³ de [REDACTED]⁴ de [REDACTED] y recibo de pago y finiquito total,
- (iv) Acta de entrega y recepción correspondiente a la "Pavimentación de los Caminos San Juan Tuxtepec-El Puerto, San Felipe Cuamango- Dos Postes y Santa María- Santa Elena, Chapa de Mota."
- (v) Estimación de sub contrato y
- (vi) Póliza de fianza [REDACTED]³ otorgada por [REDACTED]⁴ a favor de [REDACTED]⁴ como su fiadora ante CONMEX.

Anexo A.82

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$24,788.40 con número de folio [REDACTED]³
- (iii) Recibo de honorarios con folio No. [REDACTED]³ del C. [REDACTED]⁴ por la cantidad de \$24,788.40 por su peritaje en el Juicio de amparo [REDACTED]⁴
- (iv) Escrito presentado ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México el día 17 de noviembre de 2011, dirigido al Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan, Estado de México dentro del juicio de amparo [REDACTED]⁴ mediante el cual se exhibe dictamen pericial,
- (v) Carta dirigida a esa Comisión de fecha 12 de noviembre de 2015, mediante la cual el C. [REDACTED]⁴ hace constar que en el periodo comprendido del año 2010 a 2013 prestó sus servicios como perito y consultor en diversos juicios agrarios, de amparo civiles y contenciosos administrativos a CONMEX, entre los cuales

(3) se eliminan 13 palabras.
(4) se eliminan 26 palabras.

tuvo a su cargo la elaboración del peritaje en el juicio de amparo
[REDACTED] 4

Anexo A.83

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$4,000.01 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) Recibo de honorarios No. [REDACTED]³ del C. [REDACTED] 4 por la cantidad de \$4,000.01 por la elaboración de una fe de hechos de la Fase 2 Tramo II.B "Entronque Coatepec",
- (iv) escritura pública 11,812 de fecha 31 de enero de 2012 en la que consta la fe de hechos realizada por el Notario Público Salvador Jiménez Esparza.

Anexo A.84

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$26,100.00 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) factura [REDACTED]³ de [REDACTED] 4 por la elaboración de lona impresa en inyección de tinta a color de 6 m x 4, para apertura San Buenaventura de Acceso a la Autopista, adosada a la pared e incluyendo instalación y la elaboración de una estructura para anuncio fabricado estructura metálica de 6x6m, instalados en la autopista, entronque Chalco.

Anexo A.85

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$23,284.40 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) factura [REDACTED]³ de [REDACTED] 4, [REDACTED] 4 por el suministro e instalación de material en las casetas A32 y A31 de CEM Fase 3 en el entronque Tultepec en horario nocturno.

Anexo A.86

- (i) la póliza número [REDACTED]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$324,800.00 con número de folio [REDACTED]³,
- (iii) Factura con folio No. [REDACTED]³ de [REDACTED] 4 [REDACTED] 4 por la cantidad de \$104,400.00 por la atención y patrocinio del juicio de amparo [REDACTED] 4 y el recurso de revisión que derivó del mismo,
- (iv) Factura con folio No. [REDACTED]³ de [REDACTED] 4 [REDACTED] 4 por la cantidad de \$116,000.00 por la atención y patrocinio [REDACTED] 4

(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 57 palabras

25 Oficio No. 210-119784-MMP/2016
OHL México, S.A.B. DE C.V.

- del juicio de ordinario civil [redacted] ✕
- (v) Factura con folio No. ³ [redacted] de [redacted] ✕
[redacted] por la cantidad de \$104,400.00 por la atención y patrocinio del juicio de [redacted] en su primera instancia con base en el contrato de prestación de servicio profesionales de fecha 18 de junio de 2010. ✕
- (vi) Carta acuerdo de honorarios de fecha 18 de junio de 2009 firmada por los CC. [redacted] ✕
[redacted] en representación de [redacted] ✕
[redacted] y CONMEX junto con diversos correos electrónicos referentes a la negociación de la carta acuerdo,
- (vii) estado de los expedientes seguidos ante el Poder Judicial de la Federación publicados en la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial y
- (viii) Carta mediante la cual [redacted] ✕ hace constar los litigios que tuvo asignados a su patrocinio durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, consistentes con los juicios referidos en sus facturas antes mencionadas.

Anexo A.89

- (i) la póliza número ³ [redacted] De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$99,999.32 con número de folio [redacted] ³
- (iii) factura ³ de [redacted] ✕
- (iv) Acta de entrega y recepción correspondiente a las "Obras del Proyecto Integral del Museo Torres Bicentenario."
- (v) Estimación de sub contrato y
- (vi) Póliza de fianza ³ otorgada por [redacted] ✕
[redacted] a favor de [redacted] ✕
[redacted] como su fiadora ante CONMEX.

Anexo A.90

- (i) la póliza número ³ De Eg,
- (ii) comprobante traspaso a la cuenta de [redacted] ✕ por la cantidad de 18,472,448.23 el día 18 de junio de 2012,
- (iii) factura ³ de [redacted]
- (iv) Relación de los trabajos realizados. ✕

Anexo A.91

- (i) la póliza número ³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$153,120.00 con número de folio [redacted]

(3) se eliminan 11 palabras.
(4) se eliminan 47 palabras.



- (iii) factura ³ de ³ [redacted] ⁴ por la cantidad de \$76,560.00,
- (iv) factura ³ de ⁴ [redacted] por la cantidad de \$76,560.00 y
- (v) carta de fecha 22 de marzo de 2012 mediante la cual el lic. [redacted] le envía a CONMEX las escrituras públicas 1841 y 1842 ambas de fecha 8 de septiembre de 2010 y 1867 de 31 de marzo de 2011, mismas que se adjuntan.

- Anexo A.93**
- (i) la póliza número ³ [redacted] De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$83,520.00 con número de folio ³ [redacted]
 - (iii) factura 23 de ⁵ [redacted] ⁴ por la cantidad de \$33,060.00,
 - (iv) factura 24 de ⁵ [redacted] ⁴ por la cantidad de \$50,460.00 y
 - (v) carta de fecha 22 de marzo de 2012 mediante la cual el Lic. ³ [redacted] le envía a CONMEX las escrituras públicas 1841 y 1842 ambas de fecha 8 de septiembre de 2010 y 1867 de 31 de marzo de 2011, mismas que se adjuntaron en el A.91.

- Anexo A.95**
- (i) la póliza número ³ [redacted] De Eg,
 - (ii) Factura con folio No. ⁴ [redacted] por la cantidad de \$35,129.56,
 - (iii) Cotización de obra civil restante para cárcamo de bombeo del Deprimido Hidalgo en la Fase III del CEM y cheque por la cantidad de \$35,129.56 con número de folio ³ [redacted].

- Anexo A.96**
- (i) la póliza número ³ [redacted] De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$109,085.29 con número de folio ³ [redacted]
 - (iii) Factura con folio No. ³ [redacted] ⁴ de ⁴ [redacted] por la cantidad de \$109,085.29,
 - (iv) Cotización de insumos de material eléctrico.

- Anexo A.97**
- (i) la póliza número ³ [redacted] De Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$35,692.62 con número de folio ³ [redacted]



(3) se eliminan 14 palabras.
(4) se eliminan 40 palabras.

- (iii) Factura con folio No. [redacted]³ de [redacted]³ por la cantidad de \$35,692.62,
- (iv) Cotización de insumos de obra civil para ductería de alambrado de baja tensión.

Anexo A.98

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$48,740.88 con número de folio [redacted]³,
- (iii) factura [redacted]³ de [redacted]³ por la elaboración de anuncio hecho de estructura metálica de 6x6m con 2 pantallas de 6x4m. colocados con concreto al piso a base de soldadura y rotulación a base de vinil cortado y texto por ambas caras.

Anexo A.99

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) comprobante traspaso a la cuenta de [redacted]³ por la cantidad de \$1,078,826.30 el día 13 de septiembre de 2012,
- (iii) factura [redacted]³ de [redacted]³ por la cantidad de 559,356.06 por el suministro e instalación de sistema de peaje en equipamiento fase III,
- (iv) factura [redacted]³ de [redacted]³ por la cantidad de 519,470.24 por el suministro e instalación de sistema de peaje en ampliación fase I por fase III,
- (v) Relación de los trabajos realizados y facturas de soporte.

Anexo A.101

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) factura [redacted]³ de [redacted]³ por la cantidad de 2,781,885.81 por el suministro e instalación de sistema de peaje en centro de control,
- (iii) Relación de los trabajos realizados y facturas de soporte.

Anexo A.102

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$46,495.50 con número de folio [redacted]³,
- (iii) Factura con folio No. [redacted]³ de [redacted]³ por la cantidad de \$46,495.50,
- (iv) Cotización de insumos de obra civil para ductería de alambrado de baja tensión y relatorio de trabajos de reinstalación de equipos de la planta de bombeo provisional del tanque de regulación.

Anexo A.103

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$16,683.00 con número de folio [redacted]³

(3) se eliminan 10 palabras.
(4) se eliminan 39 palabras



- (iii) Recibo de honorarios con folio No. [redacted]³ del C. [redacted]⁴ por la cantidad de \$16,683.00 por la atención el 9 de agosto de 2012 de la averiguación previa [redacted]⁴
- (iv) Carta dirigida a esa Comisión de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante la cual el C. [redacted] hace constar que en el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 prestó sus servicios como asesor legal externo en materia penal a CONMEX, entre los cuales tuvo a su cargo la averiguación previa [redacted]⁴ referida en su factura.

Anexo A.104

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$7,626.72 con número de folio [redacted]³
- (iii) Recibo de honorarios con folio No. [redacted]³ del C. [redacted]⁴ por la cantidad de \$7,626.72 por la asesoría jurídica y atención del asunto seguido en la causa [redacted]³
- (iv) Carta dirigida a esa Comisión de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante la cual el C. [redacted] hace constar que en el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 prestó sus servicios como asesor legal externo en materia penal a CONMEX, entre los cuales tuvo a su cargo el asunto seguido en la causa [redacted]³ referida en su factura.

Anexo A.105

- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$127,600.00 con número de folio [redacted]³
- (iii) factura [redacted]⁴ de [redacted], por la cantidad de \$63,800.00 por la elaboración de escrito de apersonamiento en amparo promovido por [redacted]⁴
- (iv) factura [redacted]⁴ de [redacted], por la cantidad de \$63,800.00 por estudio y opinión de amparo promovido por [redacted]⁴
- (v) Escrito de apersonamiento,
- (vi) Carta dirigida a esa Comisión de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante la cual el C. [redacted] hace constar que en el periodo comprendido del 2012 al 2014 prestó sus servicios como asesor legal externo en materia litigiosa a OHLMEX y CONMEX, entre los cuales tuvo a su cargo el asunto seguido en las facturas antes referidas.



(3) se eliminan 11 palabras
(4) se eliminan 36 palabras.

- Anexo A.107
- (i) la póliza número [redacted]³ De Eg.
 - (ii) cheque por la cantidad de \$69,856.06 con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo de honorarios con folio No. [redacted]³ del Arq. [redacted]⁴ por la cantidad de \$7,922.77 por el contrato de obra No. [redacted]³ y Convenio modificatorio relativo a la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de las casetas de peaje T-5, A-33, A-34, A-35 y A-36 en Fase III del Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario, junto con recibo de pago y finiquito total de fecha 14 de enero de 2013,
 - (iv) Acta administrativa de entrega-recepción de proyecto ejecutivo celebrada entre CONMEX y el [redacted]⁴ y anexos,
 - (v) Contrato No. [redacted]³ de prestación de servicios que celebran el Arq. [redacted]⁴ y CONMEX junto con su Convenio modificatorio y Anexos,
 - (vi) Recibo de honorarios con folio No. [redacted]³ del Arq. [redacted]⁴ por la cantidad de \$20,820.79 por el contrato de obra No. [redacted]³ y Convenio modificatorio relativo a la elaboración del proyecto ejecutivo para la ampliación de la Plaza de Peaje T-1 a veintidós vías, de la Fase I del Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario, junto con recibo de pago y finiquito total de fecha 14 de enero de 2013, X
 - (vii) Acta administrativa de entrega-recepción de proyecto ejecutivo celebrada entre CONMEX y el [redacted]⁴ y anexos,
 - (viii) Contrato No. [redacted]³ de prestación de servicios que celebran el Arq. [redacted]⁴ y CONMEX junto con su Convenio modificatorio y Anexos,
 - (ix) Recibo de honorarios con folio No. [redacted]³ del Arq. [redacted]⁴ por la cantidad de \$41,112.50 por el contrato de obra No. [redacted]³ y Segundo Contrato No. [redacted]³ relativo a la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la caseta de peaje T-6 en Fase III del Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario, junto con recibo de pago y finiquito total de fecha 14 de enero de 2013,
 - (x) Acta administrativa de entrega-recepción de proyecto ejecutivo celebrada entre CONMEX y el [redacted]⁴



(3) se eliminan 7 palabras.
(4) se eliminan 16 palabras.

- anexos,
- (xi) Contrato No. [redacted]³ de prestación de servicios que celebran el Arq. [redacted]⁹ y CONMEX junto con su Convenio modificadorio y Anexos.
 - (xii) Imágenes fotográficas que acreditan la construcción de las casetas de peaje T-5, A-33, A-34, A-35 y A-36 en Fase III del Circuito Exterior Mexiquense Bicentenario.

- Anexo A.110
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$5'034,240.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (v) Convenio de Afectación.

- Anexo A.111
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$248,316.30 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
 - (iii) carta de instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (v) Acta Notarial número 1757 que acredita la entrega de documentos,
 - (vi) Contrato Privado de Compraventa,
 - (vii) Recibo de la cantidad de \$1'736,980.20 pesos M.N. por concepto de pago de predio,
 - (viii) Recibo de la cantidad de \$993,265.20 pesos M.N. por concepto de pago por afectación de una fracción de terreno,
 - (ix) Acta de Entrega,
 - (x) Documento que contiene la liberación del derecho de vía,
 - (xi) Escritura Pública número 106 que hace constar la división y partición de bienes hereditarios,
 - (xii) Copia Certificada de actuaciones del juicio sucesorio intestamentario a bienes de [redacted]⁴,
 - (xiii) Pago de impuesto predial,
 - (xiv) Planos y Cédula de Campo del predio,
 - (xv) Copias de credenciales de elector y actas de nacimiento herederos,

(3) se eliminan 11 palabras
(4) se eliminan 27 palabras

- (xvi) Dictamen Técnico del predio,
- (xvii) Dictamen y estudio jurídico del predio.
- (xviii) Escritura 3,757 que hace constar la entrega de documentos a los señores [redacted] 4
[redacted] 4
[redacted] 4

- Anexo A.112
- (i) la póliza número [redacted] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$80,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
 - (iii) Recibo de la cantidad de \$80,000.00 pesos M.N. por concepto de pago de molestias causadas por construcción,
 - (iv) carta de instrucción dirigida a [redacted] 4, en su carácter de fiduciaria,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted] 3
 - (vi) Convenio de Indemnización y
 - (vii) Aviso del Gerente del Proyecto de la Obra a los vecinos.

- Anexo A.113
- (i) la póliza número [redacted] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1'385,240.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
 - (iii) Carta de Instrucción dirigida a [redacted] 4, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted] 3
 - (v) Contrato de Compraventa por Afectación.

- Anexo A.114
- (i) la póliza número [redacted] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,705.51 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
 - (iii) la factura con número de folio [redacted] 3

- Anexo A.115
- (i) la póliza número [redacted] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$237,500.00 pesos M.N. con número de folio [redacted] 3
 - (iii) la factura con número de folio [redacted] 3



- Anexo A.116
- (i) la póliza número [redacted] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$237,500.00 pesos M.N. con número



(3) se eliminan 19 palabras
(4) se eliminan 21 palabras

12. Oficio No. 210-119784-MMP/2016
OHL México, S.A.B. DE C.V.

de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³

Anexo A.117 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$40,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria y (iv) la factura con número de folio [redacted]³

Anexo A.118 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$40,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³
(iv) Orden de Pago a cargo de [redacted]⁴ y [redacted]
(v) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.

Anexo A.119 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$45,978.72 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.
(iv) la factura con número de folio [redacted]³

Anexo A.120 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$8,750.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y [redacted]
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.

Anexo A.121 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,250.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y [redacted]
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.

Anexo A.122 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$31,626.43 pesos M.N. con número de

(3) se eliminan 17 palabras.
(4) se eliminan 18 palabras.



- folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted], en su carácter de fiduciaria. 4

- Anexo A.123 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$8,750.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted], en su carácter de fiduciaria. 4

- Anexo A.124 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$25,075.46 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted], en su carácter de fiduciaria. 4

- Anexo A.125 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$46,612.32 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted], en su carácter de fiduciaria. 4

- Anexo A.126 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$33,409.35 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted], en su carácter de fiduciaria. 4

- Anexo A.127 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$9,535.82 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
(iii) Acuse de envío con tres solicitudes de cheque y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted], en su carácter de fiduciaria. 4

- Anexo A.128 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$16,725.06 pesos M.N. con número de

(3) se eliminan 13 palabras.
(4) se eliminan 9 palabras.

- folio [redacted]³,
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.

- Anexo A.129 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$9,385.51 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.

- Anexo A.130 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$12,778.53 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) la factura con número de folio [redacted]³ y
(iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria.

- Anexo A.131 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$20,000,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) Oficio No. 211D10200/040/2013 enviado por el Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo del Gobierno del Estado de México, dirigido al Director General de CONMEX, solicitando se realice el depósito de \$20,000,000.00 a nombre de SAASCAEM de fecha 18 de febrero de 2013 y
(iv) Recibo por la cantidad de \$20,000,000.00 firmado por SAASCAEM el 8 de marzo de 2013.

- Anexo A.132 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$2,500,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³,
(iii) Recibo por la cantidad de \$2,500,000.00 firmado por los representantes del ejido el 24 de enero de 2011,
(iv) la póliza número [redacted] Eg y ³
(v) Convenio de colaboración celebrado entre SAASCAEM, CONMEX y el Ejido San Lorenzo Tetlixtac, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México.

(3) se eliminan 9 palabras.
(4) se eliminan 13 palabras.

denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.133
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$55,000,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$55,000,000.00 firmado por los representantes del ejido el 11 de julio de 2012,
 - (iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (vi) Escritura Pública 41,071 de fecha 6 de julio de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88 del Estado de México, mediante la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada en el Ejido Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y anexos.

- Anexo A.134
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$5,678,640.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (v) Convenio de Afectación, Ocupación Previa y Pago Anticipado de Indemnización que celebran SAASCAEM, CONMEX y el [redacted]⁴ y sus [redacted]⁴ en el Municipio de [redacted]⁴ Estado de México con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.135
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$60,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$60,000.00 firmado por los representantes del ejido el 27 de agosto de 2013,
 - (iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (vi) Convenio de Colaboración que celebran SAASCAEM, CONMEX y el Comisariado Ejidal de San Pablo de las Salinas, Municipio de [redacted]

(3) se eliminan 8 palabras.
(4) se eliminan 22 palabras.

Tultitlán, Estado de México con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.136
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$646,496.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (iv) Recibo por la cantidad de \$646,496.00 firmado por el representante legal de [redacted]⁴ el 28 de junio de 2013,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (vi) Contrato de Compraventa por Afectación que celebran SAASCAEM, CONMEX y Servicio Calatrava, S.A de C.V. con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.137
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$198,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$198,000.00 firmado por [redacted]⁴ el 7 de septiembre de 2006,
 - (iv) la póliza número [redacted] Ig, y
 - (v) Convenio de Afectación y Pago Anticipado de Indemnización que celebran SAASCAEM, CONMEX y [redacted]⁴ con motivo de la construcción del Sistema Carretero de la zona oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.138
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$291,400.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$291,400.00 firmado por [redacted]⁴ el 23 de agosto de 2013,
 - (iv) el correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2013 mediante el cual se solicita el traspaso de fondos de la cuanta OPI a CONMEX para realizar pagos
 - (v) la póliza número [redacted]³ Ig,
 - (vi) Liberación de Derecho de Vía y

(vii) Contrato de Compraventa por Afectación que celebran SAASCAEM, CONMEX y el C. [REDACTED] con motivo de la construcción de la Fase III.2 del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos. X

- Anexo A.139
- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$231,698.91 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$231,698.91 firmado por [REDACTED]⁴ el 9 de diciembre de 2011,
 - (iv) el reporte de movimientos de la cuenta de OHL México, S.A.B. de C.V.
 - (v) la póliza número [REDACTED]³ Ig,
 - (vi) Solicitud de traspaso de recursos propios y
 - (vii) Contrato de Indemnización que celebran SAASCAEM, CONMEX y el C. [REDACTED] con motivo de la construcción de la Fase II del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.140
- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$528,862.98 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]⁴
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$528,862.98 firmado por el Comisariado del Ejido el 10 de diciembre de 2013,
 - (iv) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED]³
 - (v) Carta de Instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria
 - (vi) Contrato de Afectación, Ocupación Previa y Pago Anticipado de Indemnización que celebran SAASCAEM, CONMEX y el Ejido de San Pablo de las Salinas con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.141
- (i) la póliza número [REDACTED]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$319,731.75 pesos M.N. con número de folio [REDACTED]³
 - (iii) Liberación de Derecho de Vía,
 - (iv) Carta de Instrucción dirigida a [REDACTED]⁴, en su carácter de fiduciaria,

(3) se eliminan 10 palabras
(4) se eliminan 34 palabras.



- (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED] y
- (vi) Convenio de Ocupación Previa y Pago Anticipado de Indemnización Sujeto a Condición Suspensiva que celebran SAASCAEM, CONMEX y el [REDACTED] con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

Anexo A.142

- (i) la póliza número [REDACTED] De Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$24,788.40 con número de folio [REDACTED],
- (iii) Recibo de honorarios con folio No. [REDACTED] del C. [REDACTED] por la cantidad de \$24,788.40 por su peritaje en el expediente [REDACTED],
- (iv) Escrito presentado en el Juicio Ordinario Civil con número de expediente [REDACTED] promovido por el señor [REDACTED], dirigido al Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el cual se exhibe dictamen pericial, X
- (v) Carta dirigida a esa Comisión de fecha 12 de noviembre de 2015, mediante la cual el C. [REDACTED] hace constar que en el periodo comprendido del año 2010 a 2013 prestó sus servicios como perito y consultor en diversos juicios agrarios, de amparo, civiles y contenciosos administrativos a CONMEX, entre los cuales tuvo a su cargo la elaboración del peritaje en topografía en el juicio seguido en el expediente [REDACTED]. X

Anexo A.143

- (i) la póliza número [REDACTED] Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$73,080.00 con número de folio [REDACTED],
- (iii) factura [REDACTED] de [REDACTED] por la cantidad de \$1,740.00,
- (iv) Escritura pública 1907 de fecha 22 de enero de 2013,
- (v) factura [REDACTED] de [REDACTED] por la cantidad de \$66,120.00,
- (vi) Escritura pública 1908 de fecha 22 de enero de 2013,
- (vii) factura [REDACTED] de [REDACTED] S.C. por la cantidad de \$5,220.00 y
- (viii) Escritura pública 1909 de fecha 22 de enero de 2013.

(3) se eliminan 10 palabras.
(4) se eliminan 50 palabras



- Anexo A.145 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$106,140.00 con número de folio [redacted]³
(iii) factura [redacted]³ de [redacted]⁴ por la cantidad de \$106,140.00,
(iv) Escritura pública 1910 de fecha 22 de enero de 2013.

- Anexo A.146 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$749,043.70 con número de folio [redacted]³
(iii) factura [redacted]³ de [redacted]⁴ por la cantidad de \$749,043.70 por la Convocatoria a la Asamblea de Desincorporación de [redacted]⁴
(iv) Contrato de asesoría y gestión que celebran CONMEX y [redacted]⁴ ("el Prestador") el día 4 de octubre de 2012, mediante el cual el prestador se obliga a ejecutar todos los trabajos relativos a la desincorporación del régimen ejidal del derecho de vía adquirido que resultaron afectados por la Fase 2 tramo 2B del "Circuito Exterior Mexiquense" en los [redacted]⁴, [redacted]⁴, [redacted]⁴ y [redacted]⁴
(v) Carta enviada por el Director General de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional dirigida al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México remitiendo la opinión en sentido positivo respecto del Cambio de destino de Tierras de Parcelas e Infraestructura a Asentamiento Humano, Cambio de Destino de Tierras de Asentamiento Humano a Parcelas del ejido "[redacted]", municipio de Chalco de fecha 9 de diciembre de 2013 y anexos.⁴

- Anexo A.147 (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
(ii) cheque por la cantidad de \$1,215,585.49 con número de folio [redacted]³
(iii) factura [redacted]³ de [redacted]⁴ por la cantidad de \$376,345.53 por el primer pago del contrato de fecha 4 de octubre de 2012, cláusula tercera en los numerales 1,2,3 y 4 del [redacted]⁴
(iv) factura [redacted]³ de [redacted]⁴ por la cantidad de \$472,457.33 por el primer pago del contrato de fecha [redacted]⁴



(3) se eliminan 8 palabras
(4) se eliminan 55 palabras



- 4 de octubre de 2012, cláusula tercera en los numerales 1,2,3 y 4 del [REDACTED] 4
- (v) factura [REDACTED] 3 de [REDACTED] 4 por la cantidad de \$366,782.63 por el primer pago del contrato de fecha 4 de octubre de 2012, cláusula tercera en los numerales 1,2,3 y 4 del [REDACTED] 4
 - (vi) Contrato de asesoría y gestión que celebran CONMEX y [REDACTED] 4 ("el Prestador") el día 4 de octubre de 2012, mediante el cual el prestador se obliga a ejecutar todos los trabajos relativos a la desincorporación del régimen ejidal del derecho de vía adquirido que resultaron afectados por la Fase 2 tramo 2B del "Circuito Exterior Mexiquense" en los [REDACTED] 4 [REDACTED] 4 y [REDACTED] 4 [REDACTED] 4

- Anexo A.150
- (i) la póliza número [REDACTED] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$38,981.68 con número de folio [REDACTED] 3
 - (iii) Factura con folio No. [REDACTED] 3 de [REDACTED] 4 [REDACTED] 4 por la cantidad de \$38,981.68 por los gastos que se han generado por la atención de varios juicios durante el periodo comprendido de noviembre de 2010 a agosto de 2012,
 - (iv) Carta mediante la cual [REDACTED] 4 hace constar los litigios que tuvo asignados a su patrocinio durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

- Anexo A.151
- (i) la póliza número [REDACTED] 3 Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$59,107.00 con número de folio [REDACTED] 3
 - (iii) Recibo de honorarios No. [REDACTED] 3 de [REDACTED] 4 por la cantidad de \$59,107.00 por la representación jurídica en la Averiguación Previa [REDACTED] 4
 - (iv) Correo electrónico de fecha 5 de abril de 2013 mediante el cual el Lic. [REDACTED] 4 rinde informe mensual de las actividades del despacho del que se desprende el seguimiento de la Averiguación Previa [REDACTED] 4 y [REDACTED] 4
 - (v) Carta dirigida a esa Comisión de fecha 11 de noviembre de 2015 mediante la cual el C. [REDACTED] 4 hace constar [REDACTED] 4.



(3) se eliminan 5 palabras.
(4) se eliminan 45 palabras.

41 Oficio No. 210-119784-MMP/2016
OHL México, S.A.B. DE C.V.

que en el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 prestó sus servicios como asesor legal externo en materia penal a CONMEX, entre los cuales tuvo a su cargo la averiguación previa [redacted] referida en su recibo de honorarios.

Anexo A.152

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg.
- (ii) cheque por la cantidad de \$290,000.00 con número de folio [redacted]³
- (iii) factura 15 de [redacted]⁴ por la cantidad de \$290,000.00 por la celebración de la Asamblea de desincorporación de superficie de derechos parcelarios, caminos e infraestructura en el [redacted]⁴
- (iv) Contrato de asesoría y gestión que celebran CONMEX y [redacted]⁴ ("el Prestador") el día 4 de octubre de 2012, mediante el cual el prestador se obliga a ejecutar todos los trabajos relativos a la desincorporación del régimen ejidal del derecho de vía adquirido que resultaron afectados por la Fase 2 tramo 2B del "Circuito Exterior Mexiquense" en los [redacted]⁴
- [redacted]⁴
- [redacted]⁴
- [redacted]⁴ y
- (v) Carta enviada por el Director de Catastro Rural y Encargado del Despacho de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional dirigida al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México remitiendo la opinión en sentido positivo respecto del Cambio de destino de Área Parcelada e Infraestructura a Asentamiento Humano, Cambio de Destino de Asentamiento Humano a Parcelada y Delimitación del Asentamiento Humano del ejido [redacted]⁴, [redacted]⁴ de fecha 8 de noviembre de 2013 y anexos.

Anexo A.154

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg.
- (ii) cheque por la cantidad de \$30,000,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
- (iii) Recibo por la cantidad de \$30,000,000.00 firmado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México el 13 de enero de 2014.



(3) se eliminan 5 palabras.
(4) se eliminan 15 palabras.



(iv) El oficio 211D10200/1027/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo mediante el cual se solicita al Director de CONMEX el depósito Caja General por el importe de \$30,000,000.00 a nombre del Gobierno del Estado de México, en relación con la Quinta Modificación al Título de Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero de Oriente del Estado de México y anexos.

Anexo A.155

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$4,160,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
- (iii) Recibo de cheque firmado por el representante legal de [redacted]⁴ el 29 de enero de 2013,
- (iv) El oficio 211D10200/008/2013 de fecha 15 de enero de 2013 emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo mediante el cual se presenta al Director General de CONMEX la forma para dar cumplimiento al Término Tercero de la Quinta Modificación al Título de Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero de Oriente del Estado de México y anexos.

Anexo A.156

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$500,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
- (iii) Carta de fecha 4 de marzo de 2013 mediante la cual el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo solicita al Director Institucional de OHL México su apoyo para depositar a [redacted]⁴ la cantidad de \$500,000.00 como anticipo al convenio en relación a la Quinta Modificación al Título de Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del Sistema Carretero de Oriente del Estado de México y anexos.

Anexo A.158

- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
- (ii) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
- (iii) Reporte de movimientos históricos de la cuenta de OHL México, S.A.B. de C.V. y
- (iv) Convenio de Confidencialidad que celebran CONMEX y [redacted]⁴ con motivo de la construcción de la Fase II del



(3) se eliminan 6 palabras.
(4) se eliminan 18 palabras.



Sistema Carretero del oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.159
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$494,472.67 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$494,472.67 firmado por el [redacted]⁴ [redacted] de Ejido el 10 de diciembre de 2013,
 - (iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³ y
 - (vi) Convenio de Colaboración que celebran SAASCAEM, CONMEX y el [redacted]⁴ con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero de la Zona Oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

- Anexo A.160
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg,
 - (ii) cheque por la cantidad de \$4, 553,138.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$4, 553,138.00 firmado por el C. [redacted]⁴ [redacted] el 4 de febrero de 2014,
 - (iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted]³
 - (vi) Carta de fecha 19 de febrero de 2014 mediante la cual el Director General de Conmex le informa al Director de Proyectos y Control de Obras de SAASCAEM la celebración de un contrato con el C. [redacted]⁴ y
 - (vii) Contrato de Compraventa por Afectación que celebran SAASCAEM, CONMEX y el C. [redacted]⁴ con motivo de la construcción de la Fase III del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México, denominado "Circuito Exterior Mexiquense" y anexos.

(3) se eliminan @ palabras.
(4) se eliminan @ palabras.



- Anexo A.161
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg.
 - (ii) cheque por la cantidad de \$70,000.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Recibo por la cantidad de \$70,000.00 firmado por el C. [redacted]¹ [redacted] el 24 de marzo de 2014,
 - (iv) Carta de Instrucción dirigida a [redacted]⁴, en su carácter de fiduciaria,
 - (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [redacted] y
 - (vi) Convenio de Concertación de Acciones que celebran SAASCAEM, CONMEX y el C. [redacted] y anexos.

- Anexo A.162
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg.
 - (ii) cheque por la cantidad de \$1,463,700.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Carta de fecha 13 de junio de 2014 emitida por el Director general del SAASCAEM mediante la cual le solicita al Director General de OHL MEXICO el pago a diversos proveedores y
 - (iv) Comprobante de traspaso de la cuenta de CONMEX.

- Anexo A.163
- (i) la póliza número [redacted]³ Eg.
 - (ii) cheque por la cantidad de \$382,900.00 pesos M.N. con número de folio [redacted]³
 - (iii) Carta de fecha 13 de junio de 2014 emitida por el Director general del SAASCAEM mediante la cual le solicita al Director General de OHL MEXICO el pago a diversos proveedores y
 - (iv) Comprobante de traspaso de la cuenta de CONMEX.

- Anexo B.1
- (i) la factura con número de folio [redacted]³ emitida por [redacted]⁴ [redacted] por concepto de anticipo para la construcción del paso peatonal de estructura metálica sobre Periférico Norte en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México por la cantidad de \$693,035.69
 - (ii) la póliza número [redacted]³ Dr y
 - (iii) la póliza número [redacted]³ Eg.

- Anexo B.2
- (i) la factura con número de folio [redacted]³ emitida por [redacted]⁴ [redacted] por concepto de anticipo para la construcción del paso peatonal de estructura metálica sobre Periférico Norte en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México por la cantidad de \$693,035.69



(3) se eliminan 13 palabras.
(4) se eliminan 16 palabras.



- (ii) la póliza número ³ [redacted] Dr y
- (iii) la póliza número ³ [redacted] Eg.

Anexo B.3

- (i) la póliza número ³ [redacted] Dr,
- (ii) ³ la factura ⁴ [redacted] del Ing. [redacted] por el suministro e instalación de un transformador trifásico de 30 KVA en la lateral de Periférico y Calzada San Esteban por la cantidad de \$57,493.08,
- (iii) el Contrato de obra a precios unitarios por unidad de obra terminada celebrado entre Viaducto Bicentenario (en adelante "Bicentenario") y el Ing. [redacted], junto con sus anexos,
- (iv) Copia del Estado de cuenta que refleja el pago de las facturas referidas y
- (v) la póliza número ³ [redacted] Eg.

Anexo B.4

- (i) la factura ³ [redacted] del Ing. [redacted] ⁴ por el suministro e instalación de faltantes eléctricos para la conexión de un transformador trifásico de 30 KVA en la lateral de Periférico y Calzada San Esteban por la cantidad de \$25,825.36,
- (ii) Copia del Estado de cuenta que refleja el pago de la factura referida
- (iii) La póliza número ³ [redacted] Eg.
- (iv) el Contrato de obra a precios unitarios por unidad de obra terminada celebrado entre Viaducto Bicentenario (en adelante "Bicentenario") y el Ing. [redacted], junto con sus anexos.

Anexo B.5

- (i) la póliza ³ [redacted] Dr.
- (ii) la factura ³ de ⁴ [redacted] por la construcción de pasos peatonales a desnivel en Periférico Norte por la cantidad de \$7,194,680.76,
- (iii) la póliza ³ [redacted] Eg,
- (iv) el Estado de Cuenta que refleja el pago de la factura referida

Anexo B.6

- (i) (i) la póliza ³ [redacted] Dr.
- (ii) Factura ³ de ⁴ [redacted] por la construcción de pasos peatonales a desnivel en Periférico Norte por la cantidad de \$481,207.42
- (iii) La póliza ³ [redacted] Eg
- (iv) Estado de cuenta que refleja el pago de la factura referida.



(3) se eliminan 7 palabras.
(4) se eliminan 54 palabras.

Anexo B.7

- (i) la póliza ³ Dr. [redacted]
- (ii) la factura ³ de [redacted] ⁴ por la supervisión técnica, administrativa y control de calidad de la construcción de la primera etapa del Viaducto elevado por la cantidad de \$1,239,613.13.
- (iii) el Estado de Cuenta que refleja el pago,
- (iv) la Póliza ³ Eg.,
- (v) la carta de fecha 9 de mayo de 2011 mediante la cual el Director de Proyectos y Control de Obras anexa la estimación mensual presentada por [redacted] ⁴ al Director General de Bicentenario,
- (vi) la carta de fecha 9 de mayo de 2011 mediante la cual el Director de Proyectos y Control de Obras anexa la estimación mensual presentada por [redacted] ⁴ al Director General de Bicentenario y
- (vii) el Contrato de Prestación de servicios profesionales de supervisión técnica y control de calidad que celebran SAASCAEM , Bicentenario y [redacted] ⁴.

Anexo B.8

- (i) la póliza ³ Dr. [redacted]
- (ii) La factura ³ de [redacted] ⁴ ²⁰ por la supervisión técnica, administrativa y control de calidad de la construcción de la primera etapa del Viaducto elevado por la cantidad de \$1,239,613,
- (iii) La póliza ³ Eg.
- (iv) la carta de fecha 9 de mayo de 2011 mediante la cual el Director de Proyectos y Control de Obras anexa la estimación mensual presentada por [redacted] ⁴ al Director General de Bicentenario,
- (v) la carta de fecha 9 de mayo de 2011 mediante la cual el Director de Proyectos y Control de Obras anexa la estimación mensual presentada por [redacted] ⁴ al Director General de Bicentenario y
- (vi) el Contrato de Prestación de servicios profesionales de supervisión técnica y control de calidad que celebran SAASCAEM , Bicentenario y [redacted] ⁴.

Anexo B.9

- (i) la póliza ³ Dr., ⁴
- (ii) la factura de [redacted] ⁴ por la elaboración de dos señales diagramáticas, borrador de aguja, pintado de tres flechas y



(3) se eliminan 18 palabras.
(4) se eliminan 42 palabras.



- retiro de vialetas y lengüetas por la cantidad de \$41,243.80,
- (iii) el Estado de Cuenta que refleja el pago de lo anterior,
- (iv) la póliza ³
- (v) el Contrato de compraventa y prestación de servicios que celebran [redacted] y Bicentenario y
- (vi) el Convenio modificatorio que celebran [redacted] y Bicentenario. ⁴

Anexo B.10

- (i) la factura ³ de [redacted] ⁴ por la construcción del paso peatonal de estructura metálica sobre Periférico Norte frente a la fábrica Dixon en el Municipio de Cuautitlán, por la cantidad de \$929,775.93, ³
- (ii) la póliza ³ Dr,
- (iii) Estado de cuenta y (iv) póliza ³ Eg.

Anexo B.11

- (i) la póliza ³ Dr, ³
- (ii) la factura ³ de [redacted] ⁴ por estimación del departamento de medio ambiente, por la cantidad de \$551,674.41,
- (iii) Estado de Cuenta,

Anexo B.12

- (iv) póliza ³ Eg y ³
- (v) la póliza ³ Dr, ³
- (vi) la factura ³ de [redacted] ⁴ por estimación del departamento de medio ambiente, por la cantidad de \$551,674.41,
- (vii) Estado de Cuenta,
- (viii) póliza ³ Eg y ³

Anexo B.13

- (i) la póliza ³ Dr, ³
- (ii) Nota de crédito ³ de [redacted] ⁴, que aplica para la factura ³ de [redacted] ⁴ por la cantidad de \$705,783.58, ⁴
- (iii) factura ³ de [redacted] ⁴ por la construcción de la estructura metálica de los puentes peatonales Naucalli y Costco en el Estado de México, por la cantidad de \$6,119,116.92,
- (iv) Estado de Cuenta,
- (v) Póliza ³ Dr,
- (vi) Póliza ³ Eg. ³

(3) se eliminan 11 palabras
(4) se eliminan 27 palabras.

- Anexo B.14 (i) la póliza ³ Dr,
(ii) la factura ³ de ⁴ por la instalación de señalamiento inductivo para el acceso al Viaducto Bicentenario por la cantidad de \$2,289,840.00,
(iii) Resumen de operaciones,
(iv) póliza ³ Eg.

- Anexo B.15 (i) Liberación de Derecho de Vía,
(ii) carta de solicitud de cheque del predio "El Cerrito" y anexos,
(iii) póliza ³ Eg,
(iv) Estado de cuenta,
(v) cheque con folio ³ por la cantidad de 1,356,269.87,
(vi) Expediente de "El Cerrito".

- Anexo B.16 (i) la justificación de la contratación con ⁴ para asesorar en la liberación del derecho de vía,
(ii) póliza ³ Dr,
(iii) factura 94 de ⁴ por la asesoría, planeación y adquisición de la fracción del predio "El Cerrito" e integración de expediente por la cantidad de \$203,000.00,
(iv) Estado de cuenta,
(v) póliza ³ Eg.

- Anexo B.17 (i) la factura ³ de ⁴ por la obra certificada de pasos peatonales por la cantidad de \$31,866,005.54,
(ii) póliza ³ Dr,
(iii) Estado de cuenta,
(iv) póliza ³ Eg,
(v) reporte de obra ejecutada.

- Anexo B.18 (i) la factura ³ de ⁴ por la obra certificada de señalamiento inductivo por la cantidad de \$3,797,318.00,
(ii) ³ póliza ³ Dr,
(iii) ³ póliza ³ Dr,
(iv) ³ póliza ³ Eg,
(v) Estado de cuenta.

(3) se eliminan 12 palabras.
(4) se eliminan 41 palabras.

- Anexo B.19
- (i) la justificación de la contratación con [REDACTED] para asesorar en la liberación del derecho de vía,
 - (ii) póliza [REDACTED] Dr,
 - (iii) factura [REDACTED] de [REDACTED] por la asesoría, planeación y adquisición de la fracción del predio "Salón Coronado" e integración de expediente por la cantidad de \$203,000.00,
 - (iv) Estado de cuenta,
 - (v) póliza [REDACTED] Eg.

- Anexo B.20
- (i) póliza [REDACTED] Dr,
 - (ii) la factura [REDACTED] del [REDACTED] por los estudios de Geotecnia, Topografía, Geofísica para identificación de los daños físicos que presenta el muro de contención de la Autopista México-Querétaro, por la cantidad de \$768,737.05,
 - (iii) Estado de cuenta,
 - (iv) póliza [REDACTED] Eg,
 - (v) Convenio de colaboración que celebran [REDACTED] y el [REDACTED]
 - (vi) Estudio topográfico de geofísica y geotecnia.

- Anexo B.21
- (i) la factura [REDACTED] de [REDACTED] por la rehabilitación de pavimento, construcción de gasas, estudios y proyectos y obras inducidas por la cantidad de \$3,099,054.16,
 - (ii) póliza [REDACTED] Dr,
 - (iii) reporte de movimientos históricos,
 - (iv) póliza número [REDACTED] Eg.
 - (v) Estado de cuenta

- Anexo B.22
- (i) la factura [REDACTED] de [REDACTED] por la obra relativa a Anteproyecto [REDACTED] enlaces por la cantidad de \$5,690,303.15,
 - (ii) póliza [REDACTED] Dr,
 - (iii) póliza [REDACTED] Eg.
 - (iv) reporte de movimientos históricos.
 - (v) Reporte de análisis, revisión y optimización de Conexiones en Viaducto Elevado Bicentenario.



(3) se eliminan 15 palabras
(4) se eliminan 30 palabras.

- Anexo B.23 (i) la factura ³ de OHL México, S.A.B. de C.V. por el cobro de colaboradores ⁴ por la cantidad de \$3,103,900.16,
(ii) póliza ³ Dr. ⁴
(iii) Estado de Cuenta,
(iv) póliza ³ Eg,
(v) Propuesta de relación de trabajos ejecutados para el análisis de trazado y funcionalidad del Viaducto Elevado Bicentenario.

- Anexo B.24 (i) factura ³ de ⁴ por el avalúo emitido por el INDAABIN para la adquisición del predio ⁴ Autopista Viaducto Bicentenario por la cantidad de \$5,257.12,
(ii) póliza ³ Dr. ³
(iii) Estado de cuenta,
(iv) póliza ³ Eg ³
(v) Dictamen Valuatorio.

- Anexo B.25 (i) factura ³ de OHL México, S.A.B. de C.V. por honorarios legales por la cantidad de \$23,200.00,
(ii) póliza ³ Dr. ³
(iii) factura ⁴ de ⁴ por la fe de hechos de predios por la cantidad de \$23,200.00 que fue facturado originalmente a OHL México
(iv) Estado de Cuenta y
(v) póliza ³ Eg. ³

- Anexo B.26 (i) la póliza ³ Dr. ³
(ii) la factura ⁴ de ⁴ por los servicios de topografía para el Viaducto Bicentenario por la cantidad de \$87,000.00
(iii) la estimación No. ³ del subcontratista ⁴ Penilla y generadores de volúmenes de obra,
(iv) Estado de Cuenta,
(v) Póliza ³ Eg y ³
(vi) Contrato ⁴ de prestación de servicios que celebran Viaducto Bicentenario S.A. de C.V. y el Ing. ⁴

- Anexo B.27 (i) póliza ³ Eg. ³
(ii) factura ⁴ de ⁴ por la asesoría en



(3) se eliminan 10 palabras
(4) se eliminan 49 palabras

materia del Estudio de Impacto Ambiental y Gestoría ante los Municipios, Gobierno del Estado de México y autoridades Federales correspondiente al mes de diciembre de 2013 por la cantidad de \$53,480.00,

- (iii) Estado de cuenta,
- (iv) póliza ³ Eg,
- (v) contrato de prestación de servicios que celebran [redacted] y [redacted]

Anexo B.28

- (i) póliza ³ Dr,
- (ii) factura ⁴ de [redacted] por los servicios relativos a la elaboración de proyecto de construcción de cuatro enlaces, por la cantidad de \$1,105,440.00,
- (iii) estimación número 1 con subcontratista [redacted],
- (iv) Estado de cuenta,
- (v) póliza ³ Eg y
- (vi) Contrato de prestación de servicios que celebran [redacted] y [redacted] y anexos.

Anexo B.29

- (i) Póliza número ³ Dr
- (ii) formato universal de pago por la expedición de oficio de prórroga de la vigencia de la resolución por la cantidad de \$3,993.00,
- (iii) póliza ³ Eg,
- (iv) Estado de Cuenta,
- (v) comprobante de pago.

Anexo B.30

- (i) ficha de depósito por la cantidad de \$1,914.10 a la Comisión Federal de Electricidad,
- (ii) oficio de presupuesto de obra 18/2014 emitido por la Comisión Federal de Electricidad,
- (iii) póliza ³ Dr,
- (iv) Estado de cuenta
- (v) Póliza ³ Eg.

Anexo B.31

- (i) póliza ³ Dr,
- (ii) factura ³ de [redacted] por la cantidad de \$54,288.00,
- (iii) Estimación número 2 del contratista [redacted] generadores de volúmenes de obra,



(3) se eliminan 13 palabras.
(4) se eliminan 48 palabras.

- (iv) Estado de cuenta,
- (v) póliza ³ E.g.
- (vi) Contrato ³ de prestación de servicios que celebran ⁴ y ⁴

Anexo B.32

- (i) póliza ³ Dr.
- (ii) factura ³ de ⁴ por la cantidad de \$87,000.00,
- (iii) Estimación número 4 y generadores de volúmenes de obra
- (iv) Estado de cuenta,
- (v) póliza ³ E.g.
- (vi) Contrato ³ de prestación de servicios celebrado entre ⁴ y el Ing. ⁴

Anexo B.33

- (i) póliza ³ Dr.
- (ii) factura ³ de ⁴ por Asesoría en Materia del Estudio de Impacto Ambiental y Gestoría ante los Municipios, Gobierno del Estado de México y autoridades federales correspondiente al mes de febrero de 2014 por la cantidad de \$53,480.00,
- (iii) Estado de cuenta,
- (iv) póliza ³ E.g.
- (v) Oficio 212130000/DGOIA/OE 511/14 mediante el cual la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México sobre el estado del cumplimiento de 36 condicionantes.

Anexo B.34

- (i) póliza ³ Dr.
- (ii) Factura ³ de ⁴ por la renta de planta de emergencia con caseta acústica por la cantidad de \$37,429.16,
- (iii) póliza ³ Dr.
- (iv) Factura ³ de ⁴ por suministro de diésel en sitio por la cantidad de \$39,678.09,
- (v) orden de compra a ⁴ por la renta de planta manual por la cantidad de \$33,582.00,
- (vi) orden de compra a ⁴ por la renta de planta manual por la cantidad de \$33,582.00,
- (vii) Descripción de plantas de emergencia en renta del 1 al 22 de febrero de 2014

(3) se eliminan 20 palabras
(4) se eliminan 80 palabras.



- (viii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (ix) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (x) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xi) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xiii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xiv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xvi) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xvii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xviii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xix) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xx) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxi) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxiii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxiv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxvi) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3
- (xxvii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] 4
4 [redacted] con número de folio [redacted], 3.



(3) se eliminan 19 palabras
(4) se eliminan 48 palabras



- (xxviii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xxix) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xxx) póliza [redacted] Dr. [redacted] 3
- (xxxi) factura [redacted] de [redacted] [redacted] por el suministro de diésel en sitio por la cantidad de \$27,393.11, [redacted] 4
- (xxxii) póliza [redacted] Eg. [redacted] 3
- (xxxiii) Estado de cuenta,
- (xxxiv) Descripción de plantas de emergencia en renta del 23 de febrero al 9 de marzo de 2014,
- (xxxv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xxxvi) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xxxvii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xxxviii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xxxix) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xl) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xli) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xlii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xliii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xliv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xlv) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xlvi) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xlvii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xlviii) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3
- (xlix) Reporte de servicios y mantenimiento de las plantas de [redacted] [redacted] v. con número de folio [redacted] 3

(3) se eliminan 13 palabras.
(4) se eliminan 32 palabras.

- 4 con número de folio 3
- (i) Estado de cuenta,
 - (ii) póliza Eg 3
 - (iii) póliza Dr, 3
 - (iiii) factura de 4 por la renta de plata de emergencia con caseta acústica por la cantidad de \$33,582.00,
 - (lv) Descripción de plantas de emergencia en renta del 23 de febrero al 9 de marzo de 2014,
 - (lvi) Estado de cuenta,
 - (lvii) póliza Eg 3
 - (lviii) póliza Eg 3
 - (lvi) Estado de cuenta.

Anexo C.1

- (i) la póliza número 3 Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$40,600 pesos M.N. con número de folio 3,
- (iii) Factura de 4 por la cantidad de \$40,600.00 por la Primera entrega de investigación de mercados estrategia comercial.

Anexo C.2

- (i) la póliza número 3 Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$850,280.00,
- (iii) la factura con número de folio 31 emitida 4 por los gastos para la celebración de la Asamblea de fecha 12 de mayo de 2013 en el Ejido de Santiago Cuautlalpan,
- (iv) carta de instrucción dirigida a 4, en su carácter de fiduciaria
- (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. 3
- (vi) Contrato de asesoría y gestión que celebran CONMEX y 4
- (vii) El Convenio de Finiquito del Contrato de asesoría gestión celebrado entre CONMEX y 4 S.C.

Anexo C.3

- (i) la póliza número 3 Eg,
- (ii) cheque por la cantidad de \$749,360.00,
- (iii) la factura con número de folio 3 emitida por 4 por los gastos para la celebración de la Asamblea de fecha 17 de mayo de 2013 en el 4

(3) se eliminan 13 palabras
(4) se eliminan 20 palabras



- (iv) carta de instrucción dirigida a [REDACTED], en su carácter de fiduciaria
- (v) Estado de Movimientos de la cuenta No. [REDACTED].
- (vi) Convocatoria y Acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 12 de mayo de 2013, celebrada en el [REDACTED], [REDACTED], Estado de México.

Anexo D.1

- (i) póliza [REDACTED] Dr,
- (ii) factura [REDACTED] de [REDACTED], por la cantidad de \$34,684,
- (iii) Estado de cuenta,
- (iv) póliza [REDACTED] Eg.

Anexo D.2

- (i) póliza [REDACTED] Dr,
- (ii) Factura de [REDACTED], por la cantidad de \$864,780.00,
- (iii) Estado de cuenta,
- (iv) póliza [REDACTED] Eg.

Anexo D.3

- (i) póliza [REDACTED] Dr,
- (ii) Integración de activo fijo 2011,
- (iii) Integración de activo fijo 2010.

Anexo D.10

- (i) póliza [REDACTED] Dr,
- (ii) factura [REDACTED] de [REDACTED], por la cantidad de \$37,700.00,
- (iii) carta de envío de 100 cajas con 50 piezas cada una de fecha 30 de marzo de 2011,
- (iv) Estado de cuenta,
- (v) póliza [REDACTED] Eg.

Anexo D.11












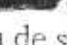







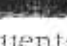
- (i) carta de envío de 100 cajas con 50 piezas cada una de fecha 31 de marzo de 2011
- (ii) póliza [REDACTED] Dr,
- (iii) factura [REDACTED] de [REDACTED] por la cantidad de \$37,700.00,
- (iv) Estado de cuenta,
- (v) póliza [REDACTED] Eg.

(3) se eliminan 10 palabras
(4) se eliminan 12 palabras



- Anexo D.12 (i) Póliza ³ Dr, (ii) Factura 1611 de [REDACTED] ³ por 10,000 Tags por la cantidad de \$3,327,327.59, (iii) Estado de cuenta, (iv) póliza ³ Eg
- Anexo D.13 (i) póliza ³ Dr, (ii) Integración Activo fijo 2011.
- Anexo D.20 (i) Factura ³ de OHL Concesiones México, S.A. de C.V. por la rehabilitación de carriles por la cantidad de \$11,930,829.23, (ii) carta de fecha 6 de noviembre, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa la estimación 301 extraordinaria correspondiente a los trabajos ejecutados del 1 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 debidamente autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos (iii) carta de fecha 6 de noviembre, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa la estimación 240 ordinaria correspondiente a los trabajos ejecutados del 1 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 debidamente autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos, (iv) carta de fecha 15 de noviembre de 2011, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa el oficio No. 211D11000/1846/11 de la estimación 12 ajuste de costos autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos, (v) póliza ³ Dr, (vi) Estado de cuenta, (vii) póliza ³ Eg.
- Anexo D.21 (i) Factura ³ de OHL Concesiones México, S.A. de C.V. por la rehabilitación de carriles por la cantidad de \$3,976,943.08, (ii) Póliza ³ Dr (iii) Estado de cuenta, (iv) póliza ³ Eg.
- Anexo D.22 (i) Factura ³ de [REDACTED] por la cantidad de \$37,700.00, (ii) carta de envío de 100 cajas con 50 piezas cada una

(3) se eliminan 17 palabras.
(4) se eliminan 21 palabras.

- de fecha 25 de mayo de 2011,
- (ii) carta de envío de 100 cajas con 50 piezas cada una de fecha 30 de mayo de 2011,
 - (iii) póliza  Dr,³
 - (iv) Estado de cuenta,
 - (v) póliza  Eg.³
- Anexo D.23
- (i) Resumen de la inversión incurrida del 1 de enero al 30 de junio de 2011 en la Etapa I de los Costos iniciales de la concesionaria,
 - (ii) póliza  Dr,³
 - (iii) factura  de  por la prestación de servicios de contabilidad, legales y fiscales por la cantidad de \$555,948.72,
 - (iv) Estado de cuenta,
 - (v) póliza  Eg,³
 - (vi) póliza  Dr,³
 - (vii) factura  de  por la prestación de servicios de contabilidad, legales y fiscales por la cantidad de \$532,931.44,
 - (viii) póliza  Eg,³
 - (ix) póliza  Dr,³
 - (x) factura  de  por la prestación de servicios de cantidad de \$660,796.76,
 - (xi) póliza  Eg,³
 - (xii) Estado de cuenta,
 - (xiii) Póliza  Dr,³
 - (xiv) Factura  de  por la prestación de servicios de contabilidad, legales y fiscales por la cantidad de \$2,200,956.81,
 - (xv) Estado de cuenta,
 - (xvi) póliza  Eg,³
 - (xvii) póliza  Dr,³
 - (xviii) Factura  ³
 - (xix) Estado de cuenta,
 - (xx) póliza de 16 de febrero de 2011.

- Anexo D.24
- (i) póliza  Dr,³
 - (ii) Integración de activo fijo 2011,
 - (iii) integración de activo fijo 2010.

(3) se eliminan 10 palabras.



- Anexo D.25 (i) factura [redacted]³ de Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. por la cantidad de \$253,460.00,
(ii) póliza [redacted]³ Dr,
(iii) Estado de cuenta,
(iv) póliza [redacted]³ Eg.
- Anexo D.26 (i) factura [redacted]³ de Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V por la cantidad de \$506,920.00,
(ii) póliza [redacted]³ Dr,
(iii) Estado de cuenta,
(iv) póliza [redacted]³ Eg.
- Anexo D.27 (i) factura [redacted]³ de OHL México, S.A. de C.V. por la rehabilitación de carriles del Periférico por la cantidad de \$6,879.361.44,
(ii) carta de fecha 6 de noviembre, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa la estimación 301 extraordinaria correspondiente a los trabajos ejecutados del 1 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 debidamente autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos
(iii) carta de fecha 6 de noviembre, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa la estimación 240 ordinaria correspondiente a los trabajos ejecutados del 1 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 debidamente autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos,
(iv) carta de fecha 15 de noviembre de 2011, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa el oficio No. 211D11000/1846/11 de la estimación 12 ajuste de costos autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos,
(v) póliza [redacted]³ Dr.
(vi) Póliza [redacted]³ Eg.
- Anexo D.28 (i) factura [redacted]³ de OHL México, S.A.B. de C.V. por complementos de obra por la cantidad de \$49,125,737.84,
(ii) carta de fecha 6 de noviembre, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa la estimación 301 extraordinaria correspondiente a los trabajos ejecutados del 1 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 debidamente autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto



(3) se eliminan 13 palabras
(4) se eliminan 19 palabras



- Bicentenario, junto con sus anexos
- (iii) carta de fecha 6 de noviembre, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa la estimación 240 ordinaria correspondiente a los trabajos ejecutados del 1 de septiembre de 2008 al 31 de octubre de 2010 debidamente autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos,
 - (iv) carta de fecha 15 de noviembre de 2011, mediante la cual el Coordinador General de Viaducto Bicentenario anexa el oficio No. 211D11000/1846/11 de la estimación 12 ajuste de costos autorizados por SAASCAEM al Director General de Viaducto Bicentenario, junto con sus anexos,
 - (v) póliza ■ Dr.³
 - (vi) Estado de cuenta,
 - (vii) póliza ■ Eg.³

- Anexo D.29
- (i) factura ■ de ■, por la cantidad de ■³
 - (ii) póliza ■ Dr.³
 - (iii) póliza ■ Eg.³

- Anexo D.30
- (i) reportes de comisiones registradas, ■⁴
relación de activo fijo no correspondiente a Viaducto,
 - (ii) póliza ■ Dr.³
 - (iii) Póliza ■ Dr.³

- Anexo D.31
- (i) reporte de integración activo fijo 2011,
 - (ii) póliza ■ Dr.³

- Anexo D.32
- (i) póliza ■ Dr.³ y
 - (ii) reporte de integración activo fijo 2011.

- Anexo D.38
- (i) póliza ■ Dr.³
 - (ii) reporte de ■ y comisiones registradas.⁴

- Anexo D.39
- (i) póliza ■ Eg.³
 - (ii) Resumen de movimientos históricos,
 - (iii) carta recibo de fecha 15 de agosto de 2012 firmada por ■⁴
■ por la cantidad de \$1,712,415.00,
 - (iv) Acta de la sesión del comité técnico del Fideicomiso No. ■⁴
celebrada el 20 de junio de 2012 y anexos, ■³

(4) se eliminan 8 palabras.



- (v) Contrato privado de Compraventa por afectación celebrado entre SAASCAEM y el señor [REDACTED] con motivo de la construcción del Viaducto Bicentenario y sus anexos,
- (vi) Expediente de la operación con el señor [REDACTED]

Se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza las documentales referidas, mismas que serán valoradas a lo largo del Considerando Cuarto del presente Oficio, de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la LMV, de acuerdo al tercer párrafo de su artículo 389.

CUARTO.- Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas, se procede analizar en lo particular los argumentos formulados así como las pruebas aportadas por OHL, para tratar de desvirtuar la infracción que se le imputa con motivo de su participación en la realización de actos contrarios a lo mandado por la LMV.

Analizados los argumentos vertidos de la Emisora y valoradas las pruebas ofrecidas, así como los elementos con los que se cuenta, esta Autoridad considera la existencia de la infracción a la norma que se le imputa.

Lo anterior es así, ya que los argumentos hechos valer por OHLMEX, no logran en su totalidad desvirtuar la infracción a la norma que se le imputa en términos de lo siguiente:

Respecto a lo señalado como Cuestión Previa de su Escrito de Respuesta, en la que medularmente señala que esta Comisión especificó claramente en el Oficio de Emplazamiento las probables conductas que pudieran resultar contrarias a lo establecido por la LMV y la CUE, las cuáles constituyen la materia del procedimiento administrativo de sanción y que por lo tanto el procedimiento única y exclusivamente debe analizar si, en su caso, se colman o no los extremos de la irregularidad que se le imputa.

Se precisa que esta Autoridad, en todo momento ha salvaguardado la esfera jurídica de esa Emisora, respetando las garantías de seguridad jurídica, y legalidad en apego a lo dispuesto por el artículo 391, fracción I de la LMV, otorgándole mediante el Oficio de Emplazamiento un plazo para que en ejercicio de su derecho de audiencia, manifestara lo que a su derecho conviniese, aportara pruebas y formulase alegatos; y que es precisamente mediante el presente Oficio que se valorarán los argumentos vertidos por dicha Sociedad.

De conformidad con el artículo 104 párrafo segundo fracción III inciso a) de la LMV, en relación con lo dispuesto por el artículo 33, fracción I, inciso a), numeral 3, y artículo 78, párrafo primero de la CUE, los estados financieros de las emisoras deberán elaborarse conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión, a lo cual esa Emisora no se apegó, parcialmente, al elaborar sus Estados Financieros Consolidados 2011, 2012, 2013 y 2014 en lo referente al presente oficio, ya que lo hizo en forma distinta a lo que esta Comisión reconoce.

Se afirma lo anterior, en razón de que esta Comisión cuenta con elementos que le permiten afirmar que OHL, no proporcionó los elementos suficientes a esta Comisión para acreditar el adecuado registro de (i) las Operaciones No Verificables en la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" específicamente en la subcuenta "Inversión en infraestructura" y (ii) el registro como activos intangibles las Operaciones que cumplen con las características para ser reconocidos como gastos y no con las características de dicho activo.

Respecto a lo señalado en la Consideración General de su Escrito de Respuesta, página 10, en la que OHL.MEX medularmente señala que sí elaboró sus Estados Financieros conforme a los principios de contabilidad emitidos y reconocidos por esta Comisión, ya que las erogaciones efectuadas al amparo del título de concesión que incluye servicios de construcción, fueron presumiblemente registradas contablemente como costos de construcción en los estados de resultados integrales durante las etapas de construcción de acuerdo con lo requerido por la CINIIF 12, y como tales, no requieren reunir los requisitos de activos intangibles de acuerdo con las NIF C-8 y NIC 38 que esta Comisión argumenta, así como que en las páginas 6 a 9 del Escrito de Respuesta, argumenta que todas las operaciones fueron aprobadas directamente por el Gobierno del Estado de México, a través del organismo descentralizado denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ("SAASCAEM") considerando lo estipulado en los Títulos de Concesión respecto a la conceptualización de inversión total en la que se contempla para este rubro otros conceptos de inversión para la puesta en operación de la autopista y los que en su caso sean autorizados por el SAASCAEM.

Al respecto, esta Comisión considera que tales manifestaciones resultan insuficientes para desvirtuar la imputación que se le atribuye.

A fin de determinar si los estados financieros de la Sociedad, materia del presente procedimiento, se realizaron en apego a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la Comisión al momento de su presentación, se analizaron en su conjunto la NIF A-4, C-8, NIC 38 y el Marco Conceptual de las NIIF, mismos que se

tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como se detalla a fojas 65 a 73 del presente Oficio, la aplicación al caso concreto de las Normas anteriormente citadas, permite concluir que las operaciones de mérito debieron presumiblemente contabilizarse como gastos y no con las características de activos intangibles.

En términos de las transcripciones anteriores, esta Autoridad considera que resulta inadecuado el criterio utilizado por OHL para la elaboración de sus estados financieros, pues se considera que no se apega a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión, particularmente por lo que se refiere al reconocimiento contable de operaciones que no cumplían con las características cualitativas fundamentales.

Lo anterior se afirma, ya que esa Sociedad refiere que sus estados financieros sí fueron realizados en apego a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión argumentando que las operaciones se encuentran autorizadas por el SAASCAEM, tal y como, según señala, lo demuestra mediante el "Anexo 1" de su Escrito de Respuesta por el que presenta los formatos de reconocimiento de inversión firmados por el mismo.

Al respecto, resulta importante mencionar que lo manifestado por OHL para desvirtuar la infracción es improcedente en virtud de que el objeto de la infracción es el registro de las operaciones como Activos Intangibles independientemente de que hayan pasado por resultados como costo. Dichos Activos Intangibles deben ser registrados, presumiblemente, en resultados como Gastos derivado de lo dispuesto por las normas en comento.

Respecto a los conceptos que conforman la inversión total según los Títulos de Concesión, es importante precisar que aunque la cláusula Vigésima Primera del Título de Concesión de Comex y la Cláusula Vigésima Tercera del Título de Concesión de Viaducto contemplan lo que debe ser considerado como Inversión Total, las operaciones que nos ocupan deben cumplir con las normas de contabilidad, específicamente con lo dispuesto en la NIC 38, la cual, de conformidad con sus manifestaciones, no fue aplicada, ya que consideró a las referidas operaciones como resultado de la actividad de construcción.

Por otra parte, resulta necesario hacer mención al hecho de que si bien las operaciones que dieron origen a la observación fueron auditadas por el despacho de auditoría externa contratado por OHLMEX para tales efectos, sin que éste haya realizado



comentario al respecto en el reporte de los Estados Financieros, los cuales presenta en su Escrito de Respuesta como "Anexo 2", dicho acto no representa, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, una garantía a la adecuada realización por parte de esa Emisora, sobre sus Estados Financieros Consolidados. Lo cual tiene sustento en la Norma Internacional de Auditoría número 240, específicamente en el apartado 5.

Razón por la cual los argumentos vertidos en este sentido, resultan insuficientes para acreditar su adecuado apego a las políticas contables reconocidas por esta Comisión en la realización de sus Estados Financieros Consolidados.

Por último se le señala que, suponiendo sin conceder, las operaciones pudieran formar parte del costo de construcción, o en su caso, contaran con la aprobación del gobierno concedente, las operaciones debieron atender a lo dispuesto en la NIC 38 y atender a la característica cualitativa de Verificabilidad dispuesta en la NIF A-4, tal como se mencionó en el Oficio de Emplazamiento.

Ahora bien, respecto a sus argumentos expuestos en el apartado identificado como "Consideraciones Particulares", y de la valoración a las documentales públicas, las cuales con fundamento en lo previsto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 389, párrafo tercero de la LMV, hacen prueba plena de los hechos comprendidos en los mismos, así como las documentales privadas, mismas que con fundamento en el artículo 203 del aludido Código Federal, forman prueba de los hechos mencionados en ellos y en los casos en que contengan una declaración de verdad hacen fe de la existencia de la declaración, mas no de los hechos declarados, que se tienen por desahogadas y admitidas conforme a Derecho y en los términos señalados en el Considerando Tercero de la presente resolución administrativa; con los que sostiene cuenta con los elementos necesarios que respaldan que las operaciones motivo de la observación fueron debidamente registradas en su contabilidad al cumplir con las características previstas de verificabilidad, representación fiel y las necesarias para ser consideradas como un Activo Intangible, han sido analizados de manera integral y minuciosa por esta Comisión, determinando que resultan parcialmente fundados pero insuficientes para desvirtuar el incumplimiento que se le imputa consistente en que OHLMEX elaboró sus Estados Financieros Consolidados sin apegarlos parcialmente a las políticas contables reconocidas por esta Comisión, de conformidad con lo siguiente:

Una vez valoradas las documentales que presentó en el Anexo A, dividido en los sub-anexos del "Anexo A.1" al "Anexo A.163", relacionadas con las "Transacciones registradas en la cuenta inversión en infraestructura que no son verificables de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V." se obtuvo lo siguiente:

(3) se eliminan 2 palabras



En primer lugar se hace referencia a las documentales exhibidas que acreditan que OHL, cuenta con el soporte contable observado por esta Comisión, que permite acreditar que las operaciones cuentan con la característica de verificabilidad:

- I. En relación con los Anexos A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.10, A.11, A.12, A.13, A.14, A.45, A.46, A.47, A.48, A.49, A.50, A.51, A.52, A.53, A.54, A.55, A.56, A.59 y A.123, en aras de demostrar que cuenta con los comprobantes fiscales que amparan las operaciones relacionadas a cada anexo, exhibe copias certificadas de copias fotostáticas de facturas, sin que estas cuenten con firma de conformidad y sin acompañarlas con documentación soporte adicional; sin embargo, esta Comisión, con fundamento en el artículo 389 de la LMV, a fin de allegarse de todos los elementos de prueba que considere pertinentes, verificó la validez de las facturas mediante la página de la red mundial denominada internet <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/> perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, considerando el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, el folio del comprobante, el número y año de aprobación y el sello digital, constatando que de conformidad con los elementos que reúnen corroboran la existencia de los comprobantes fiscales correspondientes.
- II. Respecto al Anexo A.16, presenta el comprobante de pago por servicios de agua en recibo oficial expedido por el Municipio de Tultepec, con el cual, de manera integral con los demás documentos presentados en dicho anexo, se corrobora que OHLMEX cuenta con el debido comprobante de la operación.
- III. En el Anexo A.17, remite los recibos simples de honorarios con número de folio 3 [redacted] y 3 [redacted], con lo que desvanece la observación de esta Comisión respecto a la falta de los mismos. X
- IV. En cuanto a los Anexos A.27, A.28, A.29, A.30, A.34, A.36, A.37, A.40, A.41, A.42, A.43, presenta copia certificada de los recibos por indemnización de cierre temporal de establecimiento comercial, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2010, así como las minutas de trabajo relacionadas con los mismos, desvaneciendo la observación de esta Comisión por lo que se refiere a la falta de documentación en estas operaciones.
- V. Respecto a los Anexos A.60, A.61 y A.62, exhibe el pago realizado al Municipio de Tultitlan por concepto de subdivisión y regularización de predio, mediante los recibos oficiales de licencia municipal de uso de suelo, desmeritando la falta de documentación observada por esta Comisión respecto a estas operaciones.
- VI. En los Anexos A.81, A.82, A.83, A.86, A.89, A.91, A.93, A.99, A.103, A.105 y A.107, esa Emisora demuestra contar con la documentación que acredita la realización de diversos servicios contratados por la misma, mediante la presentación de las cartas suscritas por los prestadores del respectivo servicio, sin menoscabo a lo anterior cabe señalar que las citadas cartas en las que los



- prestadores del servicio manifiestan haberlo realizado, no constituyen evidencia para efectos contables.
- VII. Por su parte, con los Anexos A.126, A.128, A.129 y A.130, avala contar con los comprobantes fiscales de las operaciones correspondientes, mediante las facturas certificadas remitidas.
 - VIII. En los Anexos A.131, A.154, A.155 y A.156, exhibe las pólizas de registro contable, en su momento señaladas como faltantes dentro de su documentación contable.
 - IX. Respecto a los Anexos A.133, A.134, A.135 y A.160, expone los diversos contratos de afectación, convenio de colaboración, acta de entrega y recibo de pago, dando cumplimiento a la cláusula 4ta del Título de Concesión.
 - X. En cuanto a los anexos A.142, A.143, A.145, A.146, A.147, A.150, A.151, A.152, A.162 y A.163, por los cuales remite las actas de cesión de derechos y los contratos de asesoría y gestión, ligados a las facturas correspondientes, corrobora la realización de las transacciones correspondientes.

Valoradas las documentales antes referidas, se colige que logra desvanecer parcialmente la infracción que se le imputa, únicamente respecto a las transacciones que amparan las referidas probanzas, subsistiendo parcialmente la conducta infractora toda vez que ésta versa sobre una serie de operaciones realizadas por esa Emisora, que no se encuentran contablemente respaldadas al no haber presentado la documentación suficiente y completa que acredite su verificabilidad, como es el caso del análisis realizado a la documentación a que hizo referencia en los sub-anexos siguientes:

- I. En relación a los Anexos A.4, A.14, A.15, A.57, A.58, A.95, A.127, proporciona diversa información, como pólizas, cheques, cartas de instrucción, estados de movimientos y facturas, entre otros, sin embargo no proporcionó ningún comprobante fiscal de las operaciones correspondientes, y toda vez que la observación hecha por esta Comisión al respecto, consiste precisamente en la falta de los mismos, el incumplimiento a la verificabilidad de pagos de avalúos catastrales de diferentes predios persiste.
- II. Respecto a los Anexos A.63, A.114, A.115, A.116, A.117, A.118, A.119, A.120, A.121, A.122, A.124 y A.125, la Emisora presentó como comprobantes fiscales, copias certificadas de facturas que contienen el sello digital: **[REDACTED]**, mismo que esta Comisión, con fundamento en el artículo 389 de la LMV, a fin de allegarse de todos los elementos de prueba que considere pertinentes consultó su existencia a través de la página de la red mundial denominada internet <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/> perteneciente al Servicio de Administración Tributaria sin embargo, el resultado de dicha consulta fue negativo, por lo que al no contar con algún otro elemento que

permita comprobar la autenticidad de dichos documentos, se determina que aun y cuando se presentaron copias certificadas de diversa documentación, las mismas no tienen valor probatorio y por lo tanto no logran desvirtuar las imputaciones referentes a la falta de soporte de las operaciones arriba señaladas.

- III. Respecto a los Anexos A.18, A.19, A.20, A.21, A.22, A.23, A.31, A.32, A.33, A.38, A.39, A.44, A.64, A.65, A.66, A.67, A.68, A.69, A.70, A.71, A.76, A.77, A.78, A.79, A.80, A.110, A.111, A.112, A.132, A.137, A.139, A.140, A.141, A.158, y A.161, la Emisora remite diversos convenios con los que pretende acreditar el cumplimiento a la Cláusula 4ª del Título de Concesión, respecto a la liberación de vía, sin embargo una vez analizados dichos documentos se advierte que estos no contienen firma que valide su certeza jurídica, por lo que resultan insuficientes para acreditar los extremos de su pretensión. Lo anterior ya que atendiendo a la naturaleza del referido acuerdo, este no puede ser únicamente redactado para conocimiento de las partes, sino que al tratarse de un acuerdo de voluntades, imperiosamente debe incluir la aceptación expresa de las partes que intervienen en dicho convenio, mediante firma autógrafa de todas y cada una de ellas, razón por la cual no producen prueba plena de dar cumplimiento a la referida Cláusula y por lo tanto no desvirtúan la imputación que se le atribuye a esa Sociedad.

En aras de robustecer lo anterior es necesario hacer mención al hecho de que al tratarse de un acto jurídico de índole comercial en el cual el bien jurídico tutelado por la norma es el patrimonio de las personas, otorgando la liberación de una vía, es necesaria la manifestación de voluntad ya que si esta falta, deja de haber acto jurídico, pues dicha manifestación es el primer requisito para la validez de dicho acto, entendiéndose entonces que su falta impide su formación y lo hace inexorablemente nulo, ahora bien, por la naturaleza que reviste el acto jurídico que nos ocupa, la manifestación de la voluntad debe realizarse de manera expresa mediante la firma autógrafa que corrobore y de certeza del acuerdo celebrado, ya que el mismo ha sido celebrado de manera escrita y por tanto para dar una certeza jurídica del acto, de igual manera la voluntad de las partes deberá constar por escrito; por lo que al carecer de la firma en la que las partes manifestaron su voluntad, no logran acreditar, parcialmente, el hecho que pretende probar esa Sociedad.

- IV. Respecto a los Anexos A.72, A.73, A.74, A.75, A.136, y A.159, remite diversos convenios y contratos de compra venta para acreditar con su cumplimiento a la Cláusula 4ª del Título de Concesión, sin embargo los convenios, al igual que los anexos anteriores, no contienen firmas de las partes que intervienen en dichos actos jurídicos, y en caso de los contratos no cuentan con la formalidad jurídica de estar otorgada ante escritura pública, de conformidad con el artículo 7.600 del Código

Civil del Estado de México "Artículo 7.600.- Si se trata de bienes inmuebles, la venta debe otorgarse en escritura pública".

- V. Respecto a los Anexos A.24, A.25 y A.26, OHLMEX remite los convenios requeridos, sin embargo una vez analizados se advierte que estos no contienen firma que valide su certeza jurídica, por lo que resultan insuficientes para acreditar los extremos de su pretensión. Lo anterior ya que atendiendo a la naturaleza del referido acuerdo, este no puede ser únicamente redactado para conocimiento de las partes, sino que al tratarse de un acuerdo de voluntades, imperiosamente debe incluir la aceptación expresa de las partes que intervienen en dicho convenio, mediante firma autógrafa de todas y cada una de ellas, razón por la cual no producen, parcialmente, prueba plena de dar cumplimiento a la referida Cláusula y por lo tanto no desvirtúan la imputación que se le atribuye a esa Sociedad y en cuanto a la minuta presentada no hace las veces del convenio que debe tener la operación, por lo cual prevalece la inexistencia de los convenios correspondientes.
- VI. En los Anexos A.84, A.85, A.90, A.95, A.96, A.97, A.98, A.101, A.102 y A.104, la Emisora exhibe cheques y facturas en las que se puede observar el pago realizado por servicios contratados, pero no adjuntó documentación en la que se pueda verificar los servicios realizados, por lo que al no acreditar haber recibido el servicio, no logra acreditar que las operaciones registradas cumplen con la característica de verificabilidad a que se encuentra obligada.
- VII. Respecto a los Anexos A.113 y A.138, remite Contratos de Compraventa sin contar con la formalidad jurídica de estar otorgados mediante escritura pública conforme el artículo 7.600 del Código Civil del Estado de México, por lo que no puede ser considerado como elemento para acreditar que la operación registrada cumple con la característica de verificabilidad.

En términos de lo anterior se tiene por acreditada la existencia del incumplimiento parcial que se le imputa a OHL, toda vez que del análisis y valoración a las documentales aportadas se advierte que no acreditan que las operaciones mencionadas y registradas en la cuenta "inversión en infraestructura" son verificables, ya que no cumplen, a consideración de esta Comisión, con lo dispuesto por la NIF A-4, Características cualitativas de los Estados Financieros, en sus párrafos 4, 5 y 14 y lo dispuesto por el Marco Conceptual en sus párrafos CC4, CC5, CC12, CC26, y CC27, los cuales consideran que para que la información sea una representación fiel debe poder comprobarse y validarse por observadores independientes, situación que no ocurre en este caso pues dichos activos no han podido, parcialmente, ser verificados por esta Comisión.

En cuanto a la documentación presentada en el Anexo B, dividido en los sub-anexos del "Anexo B.1" al "Anexo B.34" relacionada con las transacciones registradas en la cuenta inversión en infraestructura que no son verificables de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., se realizó el siguiente análisis:

Al igual que en lo referente al Anexo anterior, primero se hace referencia a la documentación que resulta procedente para acreditar que OHL, cuenta con el soporte contable observado por esta Comisión:

- I. En los Anexos B.1 y B.2, la Emisora presenta copia de facturas con las que acredita que contrario con lo que en su momento fue observado por esta Comisión, sí cuenta con el comprobante fiscal de las operaciones correspondientes.
- II. Por lo que respecta a los Anexos B.3, B.4, B.5, B.6, B.7, B.8, B.9, B.10, B.14, B.15, B.17, B.18, B.20, B.21, B.22, B.24, B.26, B.27, B.28, B.30, B.31, B.32, B.33, B.34 y B.36, en los que exhibe diversa documentación relacionada con los contratos y pagos realizados en razón de los servicios requeridos para el proyecto de construcción, cumpliendo con la evidencia necesaria que demuestra que los trabajos fueron específicos para el referido proyecto, desvirtúa las observaciones hechas por esta Comisión respecto a las operaciones correspondientes a cada anexo.

No obstante lo anterior, el que acreditara contar con la documentación referida en las fracciones anteriores resulta insuficiente para desvanecer la infracción que se le imputa, toda vez que la conducta versa sobre una serie de operaciones realizadas por esa Emisora, que no se encuentran contablemente respaldadas con la documentación necesaria que acredite su verificabilidad, como es el caso del análisis realizado a la documentación presentada en los sub-anexos siguientes:

- I. En relación con los Anexos B.11, B.12, B.13, B.16, B.19, B.23, B.25, B.29, B.35 y B.37, remite diferente documentación contable, como facturas, estados de cuentas, pólizas realizadas, transferencias y órdenes de compra, según sus manifestaciones, como pagos de servicios correspondientes al proyecto, sin embargo estos no contienen la información suficiente que acredite que los servicios fueron realizados en función de ser específicos para el proyecto.

Por lo anterior, se puede inferir que el soporte documental presentado por OHL resulta insuficiente para acreditar que las operaciones registradas en la cuenta "inversión en infraestructura" son verificables, ya que no cumplen con lo dispuesto por la NIF A-4, Características cualitativas de los Estados Financieros, en sus párrafos 4, 5 y 14 y lo dispuesto por el Marco Conceptual en sus párrafos CC4, CC5, CC12, CC26, y CC27 los cuales consideran que para que la información sea una representación fiel debe poder

comprobarse y validarse por observadores independientes, situación que no ocurre en este caso pues dichos activos no han podido ser verificados por esta Comisión.

Del análisis y valoración de las documentales a que hizo referencia en el Anexo C, dividido en los sub-anexos del "Anexo C.1" al "Anexo C.3" relacionadas con las "Transacciones registradas en la cuenta inversión en infraestructura que no están relacionadas con el Activo Intangible de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V." se advierte que:

- I. En relación con la transacción C.1, "*Primera entrega de investigación de mercados estratégica comercial*", no proporciona evidencia suficiente de que dicha operación pueda ser considerada como Activo Intangible y por lo tanto no debería reconocerse como tal, además argumenta que la operación no requiere reunir los requisitos de los Activos Intangibles.

El que esta operación debió ser reconocida como gasto y no como activo intangible, encuentra su fundamento específicamente en la NIC 38, *Activos Intangibles*, la cual en su párrafo 31 menciona que existen operaciones que pueden tener lugar antes o durante las actividades de desarrollo; sin embargo, son operaciones que no son imprescindibles para que el activo pueda operar, por lo que deben reconocerse como gastos.

En adición a lo anterior y considerando las pruebas proporcionadas por OHL, se considera que dicha transacción tampoco contempla lo dispuesto en el párrafo 54 de la misma NIC 38, ya que este considera que los desembolsos por investigación deben ser reconocidos como gasto. A continuación se cita dicho párrafo para facilidad de referencia:

NIC 38, Activos Intangibles,

P.54 "No se reconocerán activos intangibles surgidos de la investigación (o de la fase de investigación en proyectos internos). Los desembolsos por investigación (o en la fase de investigación, en el caso de proyectos internos), se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurran."

- II. En relación con los Anexos C.2 y C.3 "*Gastos para la celebración de asamblea del 12 de mayo Ejido Santiago Cuautlalpan*" y "*Gastos para la celebración de asamblea del 17 de mayo Ejido San Marcos Huixtoco*", es de señalarle que la evidencia proporcionada por la Emisora corrobora que los pagos realizados en dichas operaciones no corresponden a costos de construcción y por tanto no debieron ser registrados en su contabilidad como Activos Intangibles, ni haber aplicado para dicha acción el criterio contable previsto en la CINIIF 12, como hace referencia en sus manifestaciones vertidas en su Escrito de Respuesta, sino como gastos.



Lo anterior encuentra sustento en la NIC 38, párrafos 31 y 68, tal como se mencionó en el Oficio de Emplazamiento, ya que el primero considera que existen operaciones accesorias que no son imprescindibles para que el activo pueda operar y por lo tanto deben considerarse como gastos, y el segundo contempla que los desembolsos atribuibles a un activo intangible deben ser reconocidos como gastos a menos que formen parte del costo y al no estar considerados expresamente en el título de concesión como parte de la inversión, no deben ser registrados como tal.

Por lo cual y de conformidad con las operaciones C.1, C.2 y C.3, en las que la Emisora argumenta que son erogaciones efectuadas al amparo del Título de Concesión y registradas contablemente como costos de construcción de conformidad con la CINIF 12, se le señala que sus argumentos resultan parcialmente improcedentes, para esta Comisión, para desvanecer los hechos constitutivos de la infracción, ya que el hecho de que las operaciones se encuentren autorizadas por el SAASCAEM y de que cumplan con lo dispuesto por la CINIF 12, no constituye una garantía de que su reconocimiento contable sea adecuado de conformidad con lo dispuesto por la NIC 38, la cual contempla las condiciones con las que debe cumplir un activo de este tipo para ser reconocido como tal o como gasto, en este caso.

En cuanto a las documentales presentadas en el Anexo D, dividido en los subanexos del "Anexo D.1" al "Anexo D.39" relacionada con las "Transacciones registradas en la cuenta inversión en infraestructura que no están relacionadas con el Activo Intangible de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V." una vez analizadas y valoradas se advierte que:

En primer lugar se hace referencia a la documentación con la que OHL, acredita cuenta con el soporte contable observado por esta Comisión de conformidad con lo siguiente:

- I. En relación con el Anexo D.39, acredita que la operación "Acta sesión extraordinaria del Comité Técnico FID [REDACTED] convocada por el SAASCAEM para la liberación del derecho de vía del inmueble "Salón Coronado" (Naucalpan de Juárez Edo. Mex), autorizando al fiduciario del pago de dicha cantidad para la adquisición del inmueble" corresponde a una liberación de derecho de vía.

Sin embargo lo anterior no es suficiente para desvirtuar la infracción que se le imputa, ya que al realizar el análisis de la documentación restante se encontraron los siguientes faltantes:



- I. En relación con los Anexos D.1, D.10, D.11, D.22 y D.29 respecto de la que se observó que las transacciones de "Compra de Tarjeta Blister TAG" y D.2, D.12, D.25 y D.26, consideradas como "Compra de TAGS" no se encontraban relacionadas con el Activo Intangible, se manifiesta que el soporte presentado por la Emisora, no proporciona la suficiente evidencia de que dichas operaciones puedan ser consideradas como tal, toda vez que el sustento que presenta es la aseveración de que dichos gastos representan un costo asociado con la construcción y la aprobación del SAASCAEM.
- II. En relación con los Anexos D.3, D.4 (relacionado con los puntos del apartado correspondiente de su Escrito de Respuesta del 4 al 9), D.13, D.14 (relacionado con los puntos del 14 al 18), D.24, D.30, D.31, D.32, D.33 (relacionado con los puntos del 33 al 37), respecto de las cuales se observó que las transacciones de "Depreciación" no se encontraban relacionadas con el Activo Intangible, OHL remite la integración de su Activo Fijo en el que se señala el valor factura de maquinaria, equipo de cómputo y equipo de transporte, haciendo la identificación de la depreciación para cada uno de estos, sin hacer mención de los elementos o criterios implementados que, en su caso, pudieran justificar que dicha depreciación haya sido considerada como parte de los activos, por lo cual se corrobora, que de conformidad con lo que esta Comisión en su momento observó, realizó a criterio de esta Comisión, inadecuadamente el registro contable de dicho concepto, lo que se robustece con lo establecido por la NIF C-6, que en lo conducente establece:

"NIF C-6

Párrafo 46.2.1.6

El cargo por depreciación de cada periodo debe reconocerse en los resultados de este en los renglones de costos y gastos que corresponden, salvo por la porción que deba incluirse en el costo de otro activo."

- III. Por lo que respecta a los Anexos D.20, D.21, D.27 y D.28 identificados como "Rehabilitación de carriles centrales del periférico norte, en tramo Santa Mónica Tepalcapa", la Emisora argumenta que derivado de las obras elaboradas se tuvo que repavimentar la vialidad afectada para dejarla en las mismas condiciones en las que se encontraba antes del inicio de la obra; sin embargo dicha situación no acredita suficientemente que hayan sido registradas como parte del Activo Intangible, toda vez que este concepto no se encuentra contemplado en el Contrato de construcción ni en el Título de Concesión como una actividad que deba ser atribuible a la Inversión.
- IV. Respecto del Anexo D.23, "Reclasificación de sueldos SECONMEX área técnica" la Emisora argumenta que son los sueldos del personal técnico destacado en obra

que se estaban registrando por error en resultados, esta Comisión determina, de conformidad con el argumento de la Emisora, que atendiendo a lo dispuesto por la NIC 38, párrafo 15, la entidad no puede tener control suficiente sobre los beneficios económicos futuros que pueda producir un equipo de empleados con mayor especialización y formación como para considerarlo como Activo Intangible. A continuación se cita dicho párrafo para facilidad de referencia.

NIC 38, Párrafo 15

“Una entidad puede poseer un equipo de personas capacitadas, de manera que pueda identificar posibilidades de mejorar su nivel de competencia mediante la mejora de su formación especializada, lo que producirá beneficios económicos en el futuro. La entidad puede también esperar que su personal continúe prestando sus servicios dentro de la entidad. No obstante, y con carácter general, la entidad tendrá un control insuficiente sobre los beneficios futuros esperados que pueda producir un equipo de empleados con mayor especialización y formación como para poder considerar que los importes dedicados a la formación cumplen la definición de activo intangible. Por razones similares, es improbable que las habilidades técnicas o de gerencia de carácter específico cumplan con la definición de activo intangible, a menos que estén protegidas por derechos legales para ser utilizadas y alcanzar los beneficios económicos que se espera de ellas, y que además cumplan el resto de condiciones de la definición de activo intangible.”

Aunado a lo anterior es necesario señalar que para poder reconocer dichas operaciones como parte de la inversión deben cumplir con lo dispuesto por la NIF C-8, *Activos Intangibles*, párrafos 7 y 8, como ser identificables, carecer de sustancia física, proporcionar beneficios económicos futuros fundamentalmente esperados y tener control sobre dichos beneficios; y por otra parte, la NIC 38, *Activos Intangibles*, en su párrafo 31, menciona que las operaciones que no son necesarias para ubicar al activo en las condiciones necesarias para que pueda operar, deben ser consideradas como gasto.

Por lo que respecta a su argumento de reconocimiento conforme a la CINIIF 12 se le reitera que independientemente de que las operaciones se encuentren autorizadas por el SAASCAEM y de que cumplan con lo dispuesto por la INIF 17, la CINIIF 12 y la NIC 11, no constituye un requisito para desvirtuar el objetivo del Oficio de Emplazamiento, el cual es que su reconocimiento contable sea adecuado de conformidad con lo dispuesto por la NIC 38 mencionada anteriormente y por el contrario corrobora lo observado por esta Comisión, en razón de haber aplicado adecuadamente la política contable reconocida por esta Comisión en la elaboración de sus Estados Financieros Consolidados. En razón a lo anterior, esta Comisión no obtuvo evidencia suficiente para considerar que

su clasificación como Activo Intangible colma la definición del mismo y que por lo tanto es adecuada.

Por todo lo anterior, del análisis a los argumentos vertidos por esa Sociedad, así como de la valoración a las documentales que exhibió, esta Autoridad considera que se acredita que OHL (i) presentó el registro contable de operaciones que no cumplían con las características cualitativas fundamentales, de conformidad con los análisis vertidos a lo largo del presente considerando, y (ii) registró como Activo Intangible las operaciones que por sus características debieron ser registradas como gastos, ya que sólo representan una operación accesoría imprescindible para el mismo, debiendo entonces ser reconocidas como gasto al ser parte del desembolso de una partida intangible.

En virtud de todo lo antes expuesto se corrobora que OHLMEX no elaboró, parcialmente, sus Estados Financieros Consolidados, correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, publicados los días 04 de abril de 2012, 09 de mayo de 2013, 28 de abril de 2014 y 06 de mayo de 2015 respectivamente, de conformidad con las políticas contables reconocidas por esta Comisión.

QUINTO.- En virtud de que ha quedado acreditada la infracción cometida por OHL y dado que en parte no fue desvirtuada con las pruebas ofrecidas, conforme a lo expresado en el Considerando Cuarto anterior de la presente resolución, esta Comisión procede a imponer la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MULTAS

OHL México, se ha hecho acreedora a la sanción prevista en la LMV vigente al momento de cometerse la infracción, por lo que esta Comisión, en ejercicio de la facultad que la propia Ley le concede de conformidad con el artículo 391 fracción III de la referida LMV, toma en cuenta lo siguiente:

A) IMPACTO A TERCEROS O AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE HAYA PRODUCIDO O ESTE PRODUCIENDO LA INFRACCIÓN.

En el caso concreto, este Órgano Desconcentrado toma en consideración que si bien la Emisora elaboró en forma inadecuada sus Estados Financieros de 2011, 2012, 2013 y 2014, respecto al registro de las Operaciones No Verificables en la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" específicamente en la subcuenta "Inversión en infraestructura" y en los activos intangibles operaciones que cumplen con las características para ser reconocidos como gastos y no con las características de

dicho activo, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión, no se produjo un impacto a terceros ni al Sistema Financiero.

B) LA REINCIDENCIA, LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON Y, EN SU CASO, LAS ACCIONES CORRECTIVAS APLICADAS POR EL PRESUNTO INFRACTOR.

1. Reincidencia. En este caso, esa Sociedad no se ubica en el supuesto de reincidencia, entendiéndose por reincidente, en términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 391 de la LMV, al que incurra en una infracción que haya sido sancionada y, en adición a aquélla, cometa la misma infracción, dentro de los dos años inmediatos siguientes, a la fecha en que haya quedado firme.
2. Acciones correctivas. No se cuenta con evidencia de que OHLMEX haya aplicado acción correctiva alguna

C) CUANTÍA DE LA OPERACIÓN

En el caso que nos ocupa la conducta atribuible a esa Emisora, no puede ser cuantificable.

D) CONDICIÓN ECONÓMICA DEL INFRACTOR A EFECTO DE QUE LA SANCIÓN NO SEA EXCESIVA.

De conformidad con la información financiera con que cuenta esta Comisión, se determina que OHL México, S.A.B. de C.V., cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir el monto de la multa a imponer, misma que en todo momento será proporcional a la gravedad de la infracción cometida, tal y como se establece a lo largo de la presente resolución.

En seguimiento de lo anterior, cabe precisar que para la determinación del monto de la multa de igual forma se toma en cuenta la capacidad económica del infractor, de acuerdo con la Jurisprudencia P./J. 17/2000 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sanción se debe individualizar entre el mínimo y máximo permitido.

Por lo cual, en aras de actuar con apego a los principios constitucionales de individualización de las sanciones, así como el de no imponer multas excesivas, este Órgano Desconcentrado considera la capacidad económica del infractor, considerando para tal efecto sus estados financieros proporcionados por la misma.

31 de diciembre de 2015. Cabe señalar, que al determinar el importe de la multa a imponer, esta Comisión considerará la capacidad económica, solvencia y liquidez de OHL, para que con la imposición de la misma, no se afecte su desarrollo, no se pongan en riesgo sus actividades, ni se afecte su capacidad de pago para dar puntual cumplimiento a sus obligaciones. En ese sentido, en el Resolutivo del presente oficio, se acredita que dicho total no afecta las posibilidades económicas del infractor.

E) NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN COMETIDA.

Partiendo de la base de que esta Autoridad tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses el público, así como a las personas físicas y morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, a la LMV le corresponde desarrollar el mercado de manera equitativa, eficiente y transparente, protegiendo los intereses del público inversionista, minimizando el riesgo sistémico y fomentando una sana competencia entre los intermediarios financieros; salvaguardando con ello la estabilidad e integridad del sistema financiero mexicano al fomentar su eficiencia y desarrollo incluyente en beneficio de la sociedad, para el logro de lo cual resulta indispensable el puntual cumplimiento y debida observancia de lo mandatado por dicho ordenamiento, así como de lo previsto por las disposiciones de carácter general que emanan del mismo.

En ese sentido y a fin de estar acorde con los estándares internacionales y con el propósito de reforzar la confianza del público inversionista en nuestro país, se ha fortalecido la legislación, con el propósito de dotar de mayor seguridad jurídica al mercado, estableciendo para ello mecanismos que permitan asegurar al público inversionista que la información financiera, económica, contable y administrativa que se envía a esta Comisión y se hace del conocimiento del público, corresponde a la real situación de las Emisoras, a fin de infundir mayor confianza en el inversionista y alentar su participación en el mercado.

No obstante lo anterior, esta Comisión en ejercicio de sus facultades de supervisión observó que OLMEX elaboró de forma inadecuada sus Estados Financieros de los años 2011, 2012, 2013, 2014, respecto a los registros de Operaciones No Verificables en la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" específicamente en la subcuenta "Inversión en infraestructura" y en los activos intangibles las operaciones que cumplen con las características para ser reconocidos como gastos.

no con las características de dicho activo, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión, de ahí el grado de gravedad de la conducta infractora que se le atribuye, misma que fue detectada y mantenida en la forma expuesta en este procedimiento, destacando que los elementos de hecho y de derecho que conforman las irregularidades son suficientes para demostrar la no adecuación a la normatividad contable, sin embargo, en la conducta, no se revela la intención dolosa de afectar el bien jurídicamente tutelado en materia bursátil ya que la indebida interpretación y aplicación de la normatividad contable.

Lo anterior, no obstante que el marco regulatorio establece que los Estados Financieros deberán ser elaborados con base en los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión, lo cual no fue considerado en su totalidad por OHL.

PARÁMETROS PARA CUANTIFICAR LAS MULTAS

SEXTO.- Como ha quedado acreditado a lo largo del presente oficio, la conducta que realizó esa Emisora, consistente en elaborar de manera inadecuada sus Estados Financieros de los años 2011, 2012, 2013, 2014, publicados los días 04 de abril de 2012, 09 de mayo de 2013, 28 de abril de 2014 y 06 de mayo de 2015, respecto a los registros de Operaciones No Verificables en la cuenta de "Inversión en concesiones, neto" específicamente en la subcuenta "Inversión en infraestructura" y en los activos intangibles las operaciones que cumplen con las características para ser reconocidos como gastos y no con las características de dicho activo, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión, así como cada uno de los elementos analizados, además de las circunstancias especiales o causas particulares en que se cometió la infracción de que se trata, serán consideradas al momento de la cuantificación de la sanción.

En tal virtud, resulta necesario atender al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación que establece que para imponer el máximo de sanción, debe demostrarse que se está en el supuesto de extrema gravedad, lo cual no acontece en el caso que nos ocupa, pues aún y cuando la conducta realizada no es adecuada, tal y como se desprende del análisis a cada uno de los elementos requeridos para la individualización de las sanciones, lo que permitió concluir que para este caso no resultaría procedente imponer a OHL el monto máximo permitido por la LMV, pero sí que se imponga una sanción que resulte adecuada a la realización de la conducta que se indica, tomando en cuenta la particularidad del caso.

Sobre el particular, cabe precisar que la Autoridad tiene la facultad para fijar el monto de la multa cuando la Ley señala el mínimo y el máximo de sanción, por lo que al imponer la que corresponda debe tomar en cuenta los antecedentes personales y condición económica del infractor; la naturaleza y gravedad de la infracción cometida, así como la cuantía de la operación en caso de ser cuantificable; las atenuantes, así como la no existencia de afectación a terceros o del propio sistema financiero; y en caso de reincidencia, las causas que la originaron y, si las hay, las acciones correctivas aplicadas por el presunto infractor, así como la conveniencia de evitar prácticas establecidas para infringir en cualquier forma las disposiciones legales o reglamentarias, cuyas circunstancias constituyen lineamientos genéricos que en este caso la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ignora, porque hace las adecuaciones al caso concreto, tomando en consideración las características peculiares y específicas del caso. En ese sentido, es de precisarse que del texto de las disposiciones aplicadas no se desprende que la intención del legislador haya sido convertir la imposición de las sanciones en una facultad reglada, sino sólo dar una pauta de carácter general que la autoridad debe seguir a fin de que la sanción que imponga esté debidamente motivada.

Lo expuesto, permite observar que no todas las infracciones afectan por igual, sino que existe un grado menor o mayor de afectación, por lo que el monto de la sanción a imponer se fijará, en términos del resolutivo único del presente.

SÉPTIMO.- Por todo lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 392 fracción III, inciso I), de la Ley del Mercado de Valores, vigente al momento de cometerse la infracción, así como 4, fracción XIX, y 12, fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este Órgano Desconcentrado ha determinado imponer a esa Emisora la multa a que se ha hecho acreedora, en términos del siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por elaborar de forma inadecuada sus Estados Financieros 2011 publicados el 04 de abril de 2012, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la esta Comisión, no ajustando su conducta a lo dispuesto por el artículo 104 párrafo segundo y fracción III, inciso a) de la Ley, así como lo dispuesto por la NIF A4 y C-8, en relación con lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso a), numeral 3, y 78, párrafo primero de la CUE, el artículo 392 fracción III, inciso I) de la LMV vigente al momento de cometerse la irregularidad, establece como sanción una multa de 10,000 a 100,000 días de salario, a las emisoras que en contravención a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley, omitan elaborar sus estados financieros conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión; por lo que atendiendo a las consideraciones que han quedado detalladas a lo largo del presente, corresponde aplicar

una multa equivalente a 26,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal¹ al momento de cometerse la infracción (2012) a razón de \$62.33, equivalente a \$1'620,580.00 (un millón seiscientos veinte mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Por elaborar de forma inadecuada sus Estados Financieros de 2012, publicado el 09 de mayo de 2013, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la esta Comisión, no ajustando su conducta a lo dispuesto por el artículo 104 párrafo segundo y fracción III, inciso a) de la Ley, así como lo dispuesto por la NIF A4 y C-8, en relación con lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso a), numeral 3, y 78, párrafo primero de la CUE, el artículo 392 fracción III, inciso I) de la LMV vigente al momento de cometerse la irregularidad, establece como sanción una multa de 10,000 a 100,000 días de salario, a las emisoras que en contravención a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley, omitan elaborar sus estados financieros conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por esta Comisión; por lo que atendiendo a las consideraciones que han quedado detalladas a lo largo del presente, corresponde aplicar una multa equivalente a 25,682 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción (2013) a razón de \$64.76, equivalentes a la cantidad de \$1'663,166.32 (un millón seiscientos sesenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- Por elaborar de forma inadecuada sus Estados Financieros de 2013, publicado el 28 de abril de 2014, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la esta Comisión, no ajustando su conducta a lo dispuesto por el artículo 104 párrafo segundo y fracción III, inciso a) de la Ley, así como lo dispuesto por la NIF A4 y C-8, en relación con lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso a), numeral 3, y 78, párrafo primero de la CUE, el artículo 392 fracción III, inciso I) de la LMV vigente al momento de cometerse la irregularidad, establece como sanción una multa de 30,000 a 100,000 días de salario, a las emisoras que en contravención a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley, omitan elaborar sus estados financieros conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la Comisión; por lo que atendiendo a las consideraciones que han quedado detalladas a lo largo del presente, corresponde aplicar una multa equivalente a 30,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción (2014) a razón de \$67.29 equivalente a



¹ De conformidad con el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, a las las menciones al salario mínimo como referencia para determinar la cuantía de las obligaciones, se entienden referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

la cantidad de \$2'018,700.00 (dos millones dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Por elaborar de forma inadecuada sus Estados Financieros de 2014, publicados el 06 de mayo de 2015, conforme a los principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la esta Comisión, no ajustando su conducta a lo dispuesto por el artículo 104 párrafo segundo y fracción III, inciso a) de la Ley, así como lo dispuesto por la NIF A-4 y C-8, en relación con lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso a), numeral 3, y 78, párrafo primero de la CUE, el artículo 392 fracción III, inciso I) de la LMV vigente al momento de cometerse la irregularidad, establece como sanción una multa de 30,000 a 100,000 días de salario, a las emisoras que en contravención a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley, omitan elaborar sus estados financieros conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la Comisión; por lo que atendiendo a las consideraciones que han quedado detalladas a lo largo del presente, corresponde aplicar una multa equivalente a 30,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción (2015) a razón de \$70.10, equivalente a la cantidad de \$2'103,000.00 (dos millones ciento tres mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que el total de la multa impuesta asciende a la cantidad de \$7'405,446.32 (siete millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.), misma que por su monto no resulta desproporcionada ni excesiva respecto de la capacidad económica de OHLMEX.

Es de señalarse que al imponerse la multa antes citada, esta Comisión da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 391, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores al haberse tomado en cuenta la gravedad de la infracción en que incurrió esa Emisora, que no se produjo impacto a terceros o al Sistema Financiero, que no se ubicó en el supuesto de reincidencia, no se revela la intención dolosa de afectar al bien jurídicamente tutelado en materia bursátil ya que sólo se aprecia una inadecuada interpretación y aplicación de la normatividad contable tal y como quedó acreditado a lo largo de la presente resolución.

Por lo que, esta Comisión, al establecer la multa, consideró la capacidad económica de OHL, su solvencia, su liquidez y que la misma no afectan el desarrollo de las actividades que realiza, ni pone en riesgo sus compromisos de pago.

La presente Resolución fue aprobada por la H. Junta de Gobierno de esta Comisión en la sesión extraordinaria celebrada el nueve de marzo de 2016, mediante Acuerdo Primero conforme a lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Ley de la

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como por el artículo 392 fracción III, inciso I) de la Ley del Mercado de Valores.

En la inteligencia, que atento a lo previsto por el artículo 390 de la LMV, el cual establece que *“las multas que la Comisión imponga deberán ser pagadas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Cuando las multas no se paguen dentro del plazo señalado, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación para este tipo de supuestos...”*.

Sin embargo, en el supuesto de que la multa de que se trata se pague dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente, su monto se reducirá en un 20% (veinte por ciento), siempre y cuando no se interponga medio de defensa alguno en contra de la misma, para lo cual es necesario descargar la hoja de ayuda del portal de esta Comisión (www.cnbv.gob.mx), en el apartado “TRÁMITES Y SERVICIOS”, la opción “Pago y Adeudo de Derechos (SCPADI)”. El pago se puede realizar en efectivo o con cheque del mismo banco a nombre de “Tesorería de la Federación”, o por transferencia electrónica. Los bancos autorizados para recibir los pagos a través del e5cinco se pueden consultar en el siguiente link: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html

Para realizar el pago a través de ventanilla bancaria será necesario presentar la “Hoja de Ayuda” debidamente requisitada y en caso de hacerlo mediante transferencia electrónica, una vez obtenida la “Hoja de Ayuda” se deberá ingresar a la liga de Bancos Autorizados para realizar dicho pago y capturar los datos que el portal de la Institución Bancaria seleccionada solicite, en el entendido de que el pago que se realiza por Multas y Sanciones Impuestas por la CNBV, es considerado un pago por concepto de productos o aprovechamientos. Para cualquier duda o aclaración comunicarse a los teléfonos que en la misma página aparecen. Y dentro de los 5 días hábiles siguientes de efectuado el pago deberá comunicarse por escrito o a través de los correos electrónicos: gpatinom@cnbv.gob.mx y jaceves@cnbv.gob.mx, acompañándose copia del comprobante respectivo.

Asimismo, en el caso de que no se pague la multa respectiva dentro de dicho plazo, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que éste se efectúe, en los mismos términos que establece el Código Fiscal de la Federación para este tipo de supuestos.

Por otro lado, se hace del conocimiento de esa Sociedad que, en caso de existir inconformidad en contra de la presente resolución administrativa, tiene derecho de optar

en defensa de sus intereses, por interponer el recurso de revisión, en la forma y términos señalados en la LMV o, en su caso, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.


Lo anterior con base en lo previsto en los artículos 4, fracción XIX, 12, fracción IV y 16 fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 391 segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores.

Los miembros de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por Acuerdo Décimo Tercero instruyeron al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ejecute el Acuerdo Primero, citado con antelación.

La notificación de la presente Resolución se realizará con base al Acuerdo Décimo Cuarto adoptado en la sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno a que se ha hecho referencia en los párrafos precedentes, en términos de lo previsto por lo establecido en el penúltimo y último párrafos del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con lo dispuesto en los artículos 4, 6, 9, 12 del Reglamento Interior previamente citado, por conducto del Presidente, Vicepresidente Jurídico o por los servidores públicos adscritos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que cualquiera de los dos primeros designe.

Con fundamento en los artículos 16, último párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 12 y 54 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, firma, en suplencia por ausencia del PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, el Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ATENTAMENTE.



LIC. EDGAR MANUEL BONILLA DEL ÁNGEL
VICEPRESIDENTE JURÍDICO

C.N.B.V. DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE PARTICIPANTES DEL MERCADO. - PARA SU CONOCIMIENTO.

SOL: SAN/0447/2015
C7M/04/1354F

Motivación de la Clasificación del “Oficios de Sanción emitido a OHL México, S.A.B. de C.V., con el número de oficio 210-119784-MMP/2016” emitidos por esta Dirección General de Delitos y Sanciones.

Elaborada de conformidad con el artículo 10 de los “LINEAMIENTOS PARA A ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 13 de abril de 2006.

- (1) El nombre de la persona física es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (2) La rúbrica, antefirma, media firma o firma, es un dato personal en tanto que identifica o hace identificable al titular.
- (3) Información relativa a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico y/o administrativo.
- (4) Información relativa a personas físicas y/o morales, terceras al procedimiento.

Fundamentación y Motivación:

Por lo que respecta a las referencias anteriores [(1), (2), (3), (4)] del presente oficio se Fundamentan y Motivan dentro del artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el D.O.F. el 11 de junio de 2002.